

Anexo II (b)

DECRETO 191/2018 DE 16 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA Y EL PROGRAMA OPERATIVO HORIZONTE 2020.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado¹
1	Publicación de la Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Gestión integral del Medio Ambiente y Agua, por la que se somete a información pública (BOJA n.º 216, de 10/11/2016).	Accesible	
2	Informe de la Secretaría General de Cultura (23/11/2016).	Accesible	
3	Informe del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías (25/11/2016).	Accesible	
4	Acta de la sesión del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada (30/11/2016).	Parcialmente Accesible	2
5	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (12/12/2016).	Accesible	
6	Informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático (12/12/2016).	Accesible	
7	Informe de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático sobre evaluación del impacto de género, tanto del Borrador del Plan (14/02/2018) como del Borrador del Decreto (15/5/2018).	Accesible	
8	Orden del día de sesión del Pleno del Consejo Andaluz de Medio Ambiente (22/02/2018).	Accesible	
9	Informe de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística (18/05/2018).	Accesible	
10	Resolución de 16 de julio de 2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la declaración ambiental estratégica (BOJA n.º 147 de 30/7/2018).	Accesible	
11	Memoria económica de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático (25/08/2018).	Accesible	
12	Informe de la Dirección General de Presupuestos (20/09/2018).	Accesible	

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

13	Memoria justificativa de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático (25/09/2018).	Accesible	
14	Acta del Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible (25/09/2018).	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, a 17 de octubre de 2018.



Fdo.: José L. Hernández Garijo
Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se somete a información pública el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica y su estudio ambiental estratégico.

En cumplimiento del artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece que el órgano promotor de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental deberá someter a información pública la propuesta del Plan o Programa, que incluirá el estudio ambiental estratégico.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Información pública.

Someter a información pública la propuesta del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica, durante un plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Consulta de documentos.

La documentación quedará expuesta para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla.

b) En formato digital, en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio/BorradoresPDS>.

Tercero. Presentación de alegaciones.

Se podrán presentar la alegaciones que se consideren oportunas, tanto en la oficina mencionada en el apartado segundo, como telemáticamente a través de la página web, utilizando la dirección de correo electrónico: pds.cmaot@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de octubre de 2016.- La Secretaria General, María Belén Gualda González.

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

.- II Plan de desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica.

.- Estudio Ambiental Estratégico.

Antecedentes administrativos:

- . 1º Oficio;
- Fecha de salida de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: 19/05/2016.
- Fecha de recepción del escrito en el Dept. De Planeamiento del SPPH de la DGBCM: 23/05/2016.
- . 2º Oficio:
- Fecha de salida de la CMAOT: 17/06/2016.
- Fecha de recepción del escrito en la CC: 23/06/2016.
- . 3º Oficio:
- . Salida: CMAOT: 02/11/2016 (475-21100)
- . Entrada: C.C.: 10/11/2016 (10330)

1. ANTECEDENTES /MARCO JURÍDICO.

En cuanto al marco regulatorio existente en materia ambiental, la Ley 9/2006, de 28 de abril, "sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente", introduce en la legislación la Evaluación Ambiental Estratégica, como un instrumento de prevención que permite integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el ámbito autonómico.

Esta Ley incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Así mismo, recoge el procedimiento marcado en el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos en conexión con su Anexo II, aprobado



por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de Enero, en virtud de lo recogido en su artículo 3.2. en relación al caso concreto referido.

La Ley 7/2007 de 9 de junio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, plantea la necesidad de que determinados planes y programas sean objeto de un proceso de Evaluación Estratégica, en virtud de la cual la Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático de dicha Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, inicia como órgano promotor del Plan la tramitación del mismo. Concretamente en este sentido lo hace con una Consulta Inicial del mencionado Plan.

En este sentido, en cumplimiento del artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por la Disposición Final 6ª del Decreto Ley 5/2012 de 27 de Noviembre de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, para que de acuerdo con sus competencias informe sobre si el proyecto puede causar impactos ambientales significativos, teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras que el promotor ha previsto en su documentación ambiental. Dicho plazo es de 45 días hábiles desde su recepción.

2. CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Los Fines del Plan constituyen el conjunto de propósitos que justifican la formulación del mismo y son previos a cualquier análisis y proceso participativo o de consenso. La versión definitiva del Plan debe asegurar que responde a estos fines:

- Se pretende extender una visión compartida sobre el Desarrollo Sostenible en el ámbito del Parque Nacional y Natural, que abarque un conjunto de procesos estratégicos los cuales han de tratarse de forma integrada, con intensas repercusiones entre sí, desde los procesos naturales, a los procesos económicos y sociales.
- Se fomentará un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, incrementando su competitividad por la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación en coherencia con los objetivos de sostenibilidad y la calidad de vida de los ciudadanos.
- El Plan de Desarrollo será más un "Plan para el fomento de las capacidades sociales" para afrontar los nuevos retos que de "infraestructuras materiales", sin perjuicio de las que ordinariamente habrán de realizarse por las diferentes Administraciones. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica, son



elementos básicos imprescindibles para el desarrollo de las capacidades sociales en el ámbito del Espacio Natural, que deben ir orientadas a la construcción colectiva de una nueva cultura de la participación ciudadana y de la sostenibilidad en el ámbito del Parque.

- La protección de la salud, del bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad debe ser también una finalidad del Desarrollo Sostenible. La población tiene derecho a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza. La conservación de la naturaleza debe servir como herramienta para invertir en la esfera social, porque el simple crecimiento económico no implica el desarrollo.
- El II Plan de Desarrollo Sostenible tiene un compromiso con la cohesión social y territorial del espacio. La equidad social, expresada también como integración social, así como una justa distribución territorial de las actuaciones, han de ser una divisa que identifique el proceso de sostenibilidad en el Espacio Natural de Sierra Nevada.
- La protección y conservación del Espacio Natural debe ser un eje prioritario en cualquier actuación que se pretenda realizar. Este espacio constituye el área de mayor riqueza biológica y endemidad de la Península Ibérica, y una de las más importantes de toda Europa. Encontrándose catalogado en los más altos niveles de protección, como lo son el Parque Nacional y la Reserva de la Biosfera. Fines:
 1. Recuperar, conservar y valorizar los recursos del territorio como activos de desarrollo.
 2. Mantener, mejorar y ampliar la base económica del territorio: una economía sostenible.
 3. Impulsar una sociedad más formada, informada, participativa y con más bienestar.
 4. Fomentar la sostenibilidad energética y energías limpias.
 5. Dotar de los equipamientos y servicios necesarios para conseguir una sociedad más innovadora y mejor comunicada.
 6. Potenciar la gestión y la coordinación del desarrollo sostenible.
 7. Investigar para el desarrollo y transferencia del conocimiento.



3. MEDIDAS A TOMAR RELATIVAS AL IMPACTO DEL PROYECTO.

Del análisis del documento memoria del proyecto, se aportan en el Documento Inicial Estratégico en su apartado 6 un listado de BIC y de Bienes con Catalogación General de Granada y Almería afectados por el desarrollo del Plan de referencia.

En referencia al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y las tablas correspondientes a los bienes protegidos inscritos en el CGPHA para los municipios contenidas en ellas una vez realizadas las oportunas comprobaciones y cotejos, se determinó en el anterior informe de la Consejería de Cultura, la necesidad de realizar una serie de correcciones al respecto, las cuales una vez se han comprobado en la nueva redacción del II PDS, se ha solucionado en su gran mayoría.

Al respecto solo queremos matizar, tras el cotejo de las bases de datos del Catálogo General del Patrimonio de Bienes Culturales, una última matización al respecto sobre los llamados Abrigos de las Majadas de las Vacas (TRES VILLAS), en el sentido de señalar que aunque se tratan de tres abrigo (MV I, II y III), se considera un solo yacimiento arqueológico.

En el marco general de su competencia, esta Administración previene que se deberán tener en cuenta todos los posibles efectos sobre el Patrimonio Histórico-Cultural como consecuencia de la implantación del proyecto de referencia.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un patrimonio histórico abundante y diverso, tanto material como inmaterial, producto de su devenir histórico a lo largo de los siglos. Tanto es así, que en los distintos catálogos e inventarios que posee la Consejería de Cultura, se contabilizan alrededor de 4.000 bienes inmuebles inscritos o incoados en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Bien de Interés Cultural (BIC), algunos con carácter territorial, como los Conjuntos Históricos; Zonas Patrimoniales; Lugares de Interés Etnológico; Sitios Históricos y Lugares de Interés Industrial o bienes de Catalogación General.

Por otro lado, se cuenta con el Inventario de Bienes Reconocidos y el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (en fase de migración al Sistema Integral de Patrimonio Histórico MOSAICO), donde se cuantifican más de 17.000 bienes de carácter inmueble, donde un número importante de los mismos son yacimientos

arqueológicos (12.000). A ellos habría que añadirle ciertos estudios realizados hasta la fecha por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, que proponen para Andalucía la existencia de unos 100.000 yacimientos arqueológicos por inventariar y catalogar, dado los vacíos de conocimiento que tenemos sobre el territorio antropizado históricamente.

Así, de esta forma, proponemos la inclusión del Patrimonio Histórico Cultural dentro de la propuesta de indicadores para la cuantificación de los efectos ambientales del proyecto de referencia, siguiendo las siguientes condiciones:

En cuanto a los documentos presentados, **"II Plan de desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica y su Estudio Ambiental Estratégico"**, las principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias a escala estratégica que tendría que recoger el Plan en su Informe de sostenibilidad, desde el punto de vista del patrimonio histórico, que se proponen son las siguientes:

- Con carácter general se estará a lo dispuesto en las normas sobre Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los procedimientos de prevención y control ambiental en ellas establecidas. Básicamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; el Decreto 19/1995, de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Con carácter particular, se deberán observar las siguientes medidas por acción u omisión:
 - a) Evitar cualquier afección directa o indirecta sobre los bienes inscritos o incoados en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (elementos BIC o de Catalogación General); incluida su contaminación visual o perceptiva.
 - b) Evitar, cualquier afección sobre los elementos recogidos en el Inventario de Bienes Reconocidos de Andalucía (incluidos los Catálogos Urbanísticos del planeamiento general o de desarrollo); el SIPHA vs MOSAICO y todos aquellos otros que se encuentren inventariados por las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte.
 - c) Proteger y conservar los bienes culturales, minimizando el impacto sobre ellos atendiendo a la Carta Patrimonial de Andalucía, o lo que es lo mismo por todos aquellos bienes culturales, materiales e inmateriales, provenientes



- del Catálogo General de Patrimonio Histórico; Inventario de Bienes Reconocidos de Andalucía; Zonas de Servidumbres Arqueológicas; Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía vs MOSAICO; Catálogos Urbanísticos de Protección
- d) Previo a la Declaración de Impacto Ambiental, como es el caso, cualquier proyecto o actuación incluirá preceptivamente en el estudio o documentación de análisis ambiental los resultados de una prospección arqueológica superficial, que identifique y valore la afección al patrimonio histórico.
 - e) En relación con el tratamiento del patrimonio histórico en los procedimientos de prevención ambiental, se hará constar que la Consejería de Cultura y Deporte debe considerarse como Administración afectada y que todos los proyectos que emanen de este Plan deberán contemplar en su redacción la necesidad de cumplir las determinaciones del art. 29,4, de la citada Ley 14/2007.
 - f) En su caso, para aquellas actuaciones relacionadas con el medio subacuático, se cumplirá lo establecido en el Decreto 285/2009, de 23 de junio (BOJA nº 129 de 6 de junio de 2009), por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, cincuenta y seis bienes sitios en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz, así como la Orden de 20 de abril de 2009 (BOJA nº59 de 28 de mayo de 2009), por la que se resuelve declarar como Zonas de Servidumbre Arqueológica 42 espacios definidos en las aguas continental e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Por otra parte, dado el amplio alcance terrestre (y en su caso acuático-subacuático), de las líneas de acción previstas por el Proyecto y dado el todavía insuficiente conocimiento sistemático de las mismas a nivel arqueológico, evidenciado desde el punto de vista cartográfico y del planeamiento urbanístico y territorial, y teniendo en cuenta además en este sentido los bienes y yacimientos detectados en sus inmediaciones (recogidos y actualizados en su caso por las Delegación Territorial afectada), y Bienes Culturales en general, y en especial, si fuera el caso, los considerados BIC (incoados y declarados), y ZSA (Zonas de Servidumbre Arqueológica), Catalogados, y/o recogidos en el Inventario de Bienes Reconocidos, susceptibles de serlo, se deberá tener en cuenta plantear acciones cuando las primeras afecten al suelo/subsuelo de forma directa o indirecta, dirigidas a la realización de Prospecciones Arqueológicas intensivas previas singularizadas que midan el impacto y el riesgo consecuente que pudiera haber en todos los ámbitos espaciales de las



presuntas actuaciones a desarrollar por este proyecto en la zona afectada, así como en su caso cualquier tipo de medidas complementarias o alternativas, dispuestas por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico-Cultural material y/o inmaterial, de forma que los resultados de las actividades de prospección marcarán las medidas correctoras a aplicar posteriormente, debiendo comunicarse para nuevo informe en el mismo sentido cualquier variación en las áreas o en las actuaciones previstas en el actual proyecto tanto a las Delegaciones Territoriales afectadas como a esta DGBCM.

En particular en este sentido, en el apartado de efectos ambientales previsibles, dentro del documento a examen, queremos hacer hincapié en la casuística referente a los efectos de presuntos cambios en el régimen hídrico, agro-ganadero, forestal, industrial, usos del suelo en general y potenciales modificaciones del terreno, y/o en su caso movimientos de tierras o afecciones generales, devengados de la construcción de instalaciones/infraestructuras (también las de carácter turístico), y sobre todo de la potencial afectación del subsuelo, etc., y sus efectos sobre el paisaje y el patrimonio sociocultural, etnológico, e histórico a efectos de su protección, cuyas consecuencias planteen las medidas antes relacionadas, con especial incidencia en los patrimonios más delicados si fuera el caso, tanto el subacuático o los sitios con arte rupestre.

Respecto a este último, toda vez que se trata de un patrimonio en general protegido directamente por la Ley 20/1985 del Patrimonio Histórico Español y por la 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía con la categoría de BIC, y dada la especial sensibilidad del mismo sujeto a condiciones determinadas geohistóricas de equilibrio inestable, en función de la naturaleza geomorfológica de los soportes donde se inscriben, y su especial dependencia de las condiciones hídricas que les afectan, amen de a factores climatológicos y antrópicos, deben de tenerse en cuenta cualquier modificación en las mismas de forma que estos bienes culturales se conserven en las debidas condiciones de estabilidad, dando cuenta con antelación en su caso a las Delegaciones Territoriales como a esta Secretaria General de Cultura a fin de que se arbitren las medidas oportunas en materia de conservación, protección e investigación.

Por todo lo cual, detectada la potencial casuística constitutiva en gran parte de los objetivos del proyecto presentado para su informe de evaluación por esta DGBCM, se deberán someter las acciones resultantes de tales objetivos al procedimiento de autorización de actividad arqueológica señalado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº 134 de 15 de junio de 2003), que regula la presentación de proyectos y las respectivas autorizaciones en las Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte, a



realizar por técnico competente, en la modalidad de actividad arqueológica preventiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico aprobado por el Decreto 19/1995 de 7 de febrero y en función de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por la Disposición Final 6ª del Decreto Ley 5/2012, de 27 de Noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía. Todo esto sin perjuicio, en su caso, de las acciones demandadas por la Delegación Territorial competente (o Delegaciones en su caso), de seguimiento y control arqueológico posterior de las actividades sometidas o no al Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº 134 de 15 de junio de 2003).

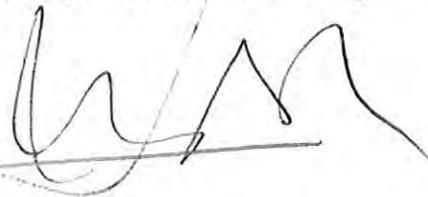
Se atenderá así mismo obligatoriamente, al artículo 20, Título II de Conservación y Restauración (criterios de conservación), así como lo referido por el artículo 14 (deber de conservación), y 33, del Cap. III Régimen de Protección, Sección 1ª Actuaciones sobre inmuebles protegidos (autorizaciones en BIC), de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, así como lo dispuesto sobre los patrimonios: Mueble (Tit. IV), Arqueológico (Tit V, Etnológico (Tit. VI), Industrial (Tit VII), etc., recogidos en dicha Ley.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, la redacción definitiva del Plan deberá, una vez definidas las actuaciones y sus respectivas localizaciones, comprobar la viabilidad de las mismas, en relación con las afecciones al Patrimonio Histórico y Cultural y establecer, en su caso, las correspondientes medidas correctoras necesarias. La Consejería de Cultura facilitará, de necesitarse, a tal fin la información, criterios, cautelas necesarias para la protección y conservación, de forma que se salvaguarden los bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico.

Sevilla, 23 de Noviembre de 2016

Asesor Técnico Arqueología



Fdo.: Arturo Pérez Plaza

Vº Bº:

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

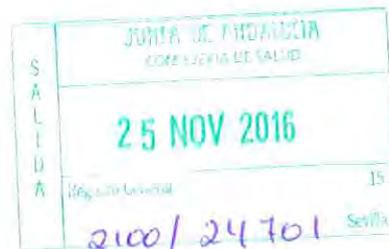


Fdo.: Juan Manuel Becerra García





**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Secretaría General de Medio Ambiente
y Cambio Climático
Avda. Manuel Sirot, n.º 50
41071 Sevilla



N/R: Informe CPCUA 61/2016

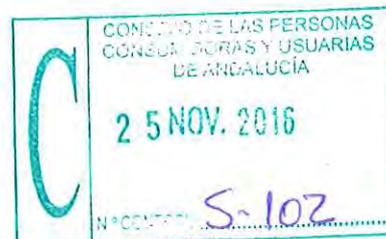
Por indicación de la Presidenta del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, adjunto se remite el informe al II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA ECONÓMICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.b) del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Sevilla a 25 de noviembre de 2016

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DE LAS
PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA

C. Carrasco

Fdo.: Carmen Carrasco González.





INFORME CPCUA N°61/2016

**A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO**

Sevilla, a 23 de noviembre de 2016

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU ÁREA DE
INFLUENCIA ECONÓMICA**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia económica, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.-Consideración General.

Se valora positivamente desde este Consejo el contar con la experiencia de las asociaciones de consumidores en materia de educación ambiental en la elaboración de las medidas sobre dicho aspecto, siendo este un punto demandado por este órgano en otros Planes de Desarrollo



Sostenible de espacios naturales.

SEGUNDA.- Dentro del *Punto 3, Objetivos del plan y coherencia con los planes de ordenación del territorio y con la estabilidad ambiental*, en la página 77, en relación al apartado “Promover modos de producción y de consumo más sostenibles”, se propone la siguiente modificación al texto: “desarrollar la información y el etiquetado adecuados legalmente establecidos de productos y servicios”.

TERCERA.- En el *Punto 5, Modelo de Gestión, Subapartado Programas Operativos*, página 130, se indica que dichos Programas se elaborarán cada tres años en la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible y que, trienalmente, se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el trienio anterior, proponiéndose en caso necesario un reprogramación de actuaciones para los restantes años. Desde este Consejo entendemos que sería necesaria la difusión de este análisis a la ciudadanía, por lo que se solicita la inclusión de este aspecto en el texto que nos ocupa. También consideramos que dichas valoraciones periódicas han de efectuarse en un plazo más corto de tiempo pues las mismas, en otros Planes de Desarrollo similares, poseen carácter anual, sin que aquí se aporten motivos que justifiquen un plazo más largo para su revisión.

CUARTA.- En relación con el *Punto 5.2 Modelo de Gestión, Subapartado Gestión, Implantación y Coordinación del Plan*, señalar en relación a la Unidad de desarrollo Socioeconómico (Pág.130), que sería conveniente establecer un plazo para su creación y desarrollo, o al menos, para la elaboración y aprobación de su reglamento de funcionamiento interno.

QUINTA.- Siguiendo con el *Punto 5 Modelo de Gestión* (Pág. 131) entiende este Consejo que las organizaciones de consumidores más



representativas de Andalucía deben de participar en la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento, por lo que se interesa la incorporación de este extremo en el punto de referencia.

SEXTA.- Sobre el *Punto 5, Modelo de Gestión, Subapartado Programas Operativos*, (Pág. 130) se valora negativamente que el Plan no tenga una vigencia preestablecida, lo que a nuestro entender podría dificultar dicha labor de evaluación y seguimiento tanto de los objetivos previstos como de su respectivo grado de cumplimiento.

SÉPTIMA.- Sobre los **indicadores** previstos en el **apartado 6**, se interesa la inclusión del siguiente: “el respeto y conservación de los derechos de los usuarios del parque”.

OCTAVA.- Este Consejo valora negativamente que en el texto no se exija para la aprobación de usos y actividades, que los peticionarios tengan suscrita una póliza de seguro que cubra los posibles siniestros o daños que el ejercicio de los mismos pueda generar, por lo que se interesa su inclusión.

NOVENA.- En las condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público, entiende este Consejo que se debería establecer la exigencia de fianza para la realización de determinadas actividades.

Asimismo, indicar la necesidad de prever puntos de información al usuario, donde éste pueda disponer de Hojas de Reclamaciones ante posibles lesiones de sus derechos e intereses legítimos.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: Que habiendo presentado este escrito,



se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia económica, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA, CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

ACTA N°20 DEFINITIVA

En el Edificio de Gobierno de la Universidad de Almería, siendo las 11:49 h. y con los asistentes que a continuación se relacionan, se reúne el Pleno del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada, con objeto de proceder al despacho de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Federico Mayor Zaragoza.

VICEPRESIDENCIA

D. José G. Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

VOCALÍAS

-Representantes de la Administración de la Junta de Andalucía

D^a. Belén Gualda González, Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

D. Fco. Javier Madrid Rojo, Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

D. Juan M^a. Serrato Portillo, Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

D. José Manuel Ortiz Bono, Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería.

D. Antonio Martínez Rodríguez, Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

D^a. Inmaculada Oria López, Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada.

D. Alfredo Valdivia Ayala, Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería.

D^a. Guadalupe de la Hera Díaz de Liaño, Jefe de Servicio de Planificación Subregional, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

-Representantes de la Administración General del Estado

D. Javier Moro Valverde, Director del Centro Lugar Nuevo y Selladores-Contadero.

D. Juan Montoya Oliver, Director de Programas del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

-Representantes de las Diputaciones Provinciales

D. Antonio Torres López, Diputación Provincial de Almería.

-Representantes de los Ayuntamientos con territorio en el Espacio Natural de Sierra Nevada

D. Jacinto Navarro Fernández, Alcalde de Bayárcal.
D. Ismael Padilla Gervilla, Alcalde de Bérchules.
D. Francisco Alonso Martínez, Alcalde de Canjáyar
D. Rafael Montes Rincón, Alcalde de Fiñana.
D. Manuel Escobosa Manzano, Alcalde de Nevada.
D^a. Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa de Nigüelas.
D^a. Rafaela Ortega Barranco, Concejala del Ayuntamiento de Ohanes.
D. José Antonio Martín Núñez, Alcalde de Soportújar.

-Representantes de las Universidades Públicas Andaluzas

D. Francisco Javier Cabello Piñar, Universidad de Almería.
D^a. Elvira Martín Suárez, Universidad de Granada.

-Personas de Reconocido Prestigio

[Redacted]

-Director del Espacio Natural de Sierra Nevada.

D. Francisco Javier Sánchez Gutiérrez.

-Representantes de Propietarios

[Redacted]

-Representantes de a Federación Andaluza de Montañismo

D^a. Tania Cedeño Benavides

SUSTITUCIONES

Por D. Miguel Angel Tortosa López, Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, asiste D. José Manuel Rodríguez Rodríguez, Jefe de Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.

Por D. Manuel Romero Ortiz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, asiste D. Juan Romero Gómez, Jefe de Área de Actuaciones Hidrológico Forestales.

Por D^a. M^a. José López González, representante de Empresarios (CETURSA), asiste D. Joaquín Vidal.

Por D^a. Nuria Martínez Barco, Comisiones Obreras, asiste D. Juan Pallares.

Por D. Manuel del Pino López, ASAJA, asiste D. Angel López Navarro.

DELEGACIONES DE VOTO

D. Miguel Angel Tortosa López, Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, delega su voto en D. José Manuel Rodríguez Rodríguez, Jefe de Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.

D. Manuel Romero Ortiz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, delega su voto en D. Juan Francisco Romero Gómez, Jefe del Área Hidrológico Forestal.

D^a. Nuria Martínez Barco, Comisiones Obreras, delega su voto en D^a. Belén Gualda González, Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

EXCUSAN SU AUSENCIA

D. Guillermo Quero Resina, Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada.

D. Juan José Martín Arcos, Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa en Granada.

D. Miguel Angel Tortosa López, Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa en Almería.

D^a. Inés González Doncel, Catedrática de Dasometría y Ordenación de Montes Públicos, representante de la Administración General del Estado.

██████████ Persona de reconocido prestigio.

INVITADOS

D^a. M^a. del Mar Lara López, Gerente del Espacio Natural de Sierra Nevada.

D. Ignacio Henares Civantos, Conservador del Espacio Natural de Sierra Nevada.

D. Antonio Gómez Hervás.- Coordinador General de Agentes de Medio Ambiente del Espacio Natural Sierra Nevada.

D. Fernando Ferragut Aguilar, Subdirector de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

D^a. Rosa Mendoza Castellón, Jefe de Servicio de Espacios Naturales de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

D. Javier Soto Vázquez, Jefe de Servicio de Dinamización, Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

D. Antonio Gutiérrez, Alcalde de Padules.

D. Sergio López Martínez, Teniente Jefe de la Sección del SEPRONA de Almería.

D. Francisco Álvarez Navas-Parejo, Concejal del Ayuntamiento de Monachil.

OTROS ASISTENTES

D. Oscar Medina, Asociación de Propietarios y Agricultores del Parque Nacional de Sierra Nevada.

██████████ Agricultor de Mecina Bombarón.

D. Emilio Pelegrina Pelegrina, Asociación de Propietarios y Agricultores del Parque Nacional de Sierra Nevada.

D. José Romera Ruiz, Asociación de Propietarios y Agricultores del Parque Nacional de Sierra Nevada.

D^a. M^a. Dolores López Pérez, Asociación de Propietarios del Parque Nacional de Sierra Nevada.

SECRETARIO

D. Pedro Legerén Aller, Coordinador General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Intervención del Presidente del Consejo de Participación.
- 2.- Intervención del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- 3.- Intervención del Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales.
- 4.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 5.- Informe del Equipo de Gestión del Espacio Natural de Sierra Nevada.
- 6.- Informe sobre reuniones de Comisiones de Trabajo del Consejo de Participación.
- 7.- Informe del Pleno sobre el Plan Anual de Trabajos en Inversiones para el año 2017
- 8.- Informe del Pleno sobre las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva a la convocatoria 2015 de subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Sierra Nevada (Orden de 2 de diciembre de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, BOJA n.º 237 de 9 de diciembre de 2015).
- 9.- Informe del Pleno sobre el primer Borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socioeconómica y su Estudio Ambiental Estratégico.
- 10.- Informe del Pleno sobre la propuesta de declaración como Monumento Natural de "Las Canales de Padules", en el T.M. de Padules (Almería).
- 11.-Ruegos y preguntas.

1. Intervención del Presidente del Consejo de Participación.

El Presidente da la bienvenida a los asistentes y felicita a los miembros del Consejo por su trabajo e implicación. A continuación realiza una serie de reflexiones, manifestando su satisfacción por el trabajo conjunto de todas las administraciones, instituciones y agentes sociales y económicos. Menciona la celebración del centenario de la primera ley de Parques Nacionales y de los 30 años de la declaración de Sierra Nevada como Reserva de la Biosfera, siendo en la actualidad un referente internacional como atestigua su inclusión en la GREEN LIST de UICN, hecho que no implica que haya que dejar de trabajar por la conservación de este territorio.

Cede la palabra al secretario, D. Pedro Legerén, que expone los cambios que se han producido en los miembros del Consejo desde la última sesión plenaria y las delegaciones de votos, siendo los nuevos miembros:

- Organizaciones Sindicales, (Unión General de Trabajadores):
Titular: D^a. M.^a Rosario Cantón Naranjo en sustitución de D. José Eugenio Soto Villafranca.
Suplente: D. Conrado Moratalla Vilchez, en sustitución de D^a. María José Hernández Castillo.

El Presidente da la bienvenida a los nuevos miembros y agradece a los salientes el servicio prestado en el Consejo de Participación. Finaliza enumerando las reuniones celebradas por las distintas Comisiones de Trabajo desde la última sesión plenaria. Se han celebrado 2 sesiones conjuntas de la

Comisión de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios y de la Comisión de Conservación e Investigación, 27 de octubre y 15 de noviembre; 1 sesión de la Comisión Socioeconómica, el 7 de noviembre, y 1 sesión de la Comisión de Agua el 19 de noviembre.

2. Intervención del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

D. José Fiscal agradece a la Universidad de Almería la cesión de sus instalaciones y la ayuda prestada para la organización de esta reunión. Reconoce el esfuerzo realizado por el Equipo de Gestión, ponentes de las Comisiones de Trabajo y todo el personal del Espacio Natural. Menciona el acto que se celebrará mañana en las dependencias del Espacio Natural en Pinos Genil, en conmemoración del centenario de la primera ley de Parques Nacionales y de reconocimiento a todos aquellos que han intervenido de alguna manera en la gestión de este territorio. Respecto al orden del día destaca el Plan Anual de Trabajos e Inversiones, el incremento en el número de empresas adheridas a la Carta Europea de Turismo Sostenible, donde Sierra Nevada tiene un papel protagonista, los objetivos logrados con relación al proyecto LIFE ADAPTAMED sobre el cambio global, el II Plan de Desarrollo Sostenible y la propuesta de declaración de Monumento Natural de las Canales de Padules, manifestando ser una satisfacción que los municipios sean quienes insten a la Consejería y al Espacio Natural a adoptar medidas en pro de la conservación del territorio. Como ejemplo de que el principal objetivo de la Consejería es la conservación, señala que los 2 únicos Parques Nacionales españoles incluidos en la GREEN LIST de UICN son andaluces, Sierra Nevada y Doñana. Finaliza su intervención reiterando su compromiso y disposición para trabajar en pro de este espacio natural.

3. Intervención del Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

El Presidente cede la palabra a D. Juan Montoya, representante del Organismo Autónomo Parques Nacionales, que excusa la ausencia del Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales por motivos de agenda. A continuación, repasa las actuaciones del Organismo Autónomo Parques Nacionales en 2016, comenzando por la publicación del Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales; respecto a las reuniones dentro de la Red de Parques Nacionales. Menciona la celebrada por el Comité de Colaboración y Coordinación de Parques Nacionales en la que se trató la adaptación de los PRUG de los Parques Nacionales al nuevo Plan Director, las distintas actividades para la celebración del centenario de la Ley de Parques Nacionales, la falta de inversión en la Red como consecuencia del cierre anticipado de los presupuestos, que afectó también a la convocatoria 2016 de las subvenciones en áreas de influencia socioeconómica. Este cierre presupuestario anticipado ha provocado que no se hayan podido llevar a cabo numerosas actuaciones en el 2016, afectando al Programa de Voluntariado, al Programa de Investigación y a las actividades del centenario de la primera Ley de parques Nacionales, y finaliza mencionando las actividades que se realizarán en Sierra Nevada con motivo de este centenario.

4. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Presidente pregunta a los asistentes por la existencia de alguna observación al acta de la sesión anterior (Pleno de 3 de junio de 2016). El representante de propietarios, D. Fernando Vellido,

realiza una observación sobre el uso del término 'regable'; en su intervención correspondiente al punto nueve del orden del día.. El Presidente le indica que, si lo considera oportuno, remita su observación por e-mail a la Secretaría.

Al no haber más observaciones, se adopta el siguiente ACUERDO:

“Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el 2 de Julio de 2016.”

5. Informe del Equipo de Gestión del Espacio Natural de Sierra Nevada.

El Director del Espacio Natural hace en primer lugar, una mención especial a [REDACTED] [REDACTED] gran protagonista y precursor de la primera Ley de Parques Nacionales en 1916.

A continuación informa de los aspectos más significativos y de mayor interés en cuanto a la gestión del Espacio Natural desde el último Pleno. Comienza las propuestas de actuaciones en materia de uso público en zonas de alta montaña, en colaboración con empresas adheridas a la Carta Europea de Turismo Sostenible, con la Federación Andaluza de Montañismo y con la Comisiones de Trabajo de este Consejo de Participación; señala la campaña de concienciación e información “Comportamiento Responsable” en conjunto, también, con distintas entidades e instituciones, así como el impulso al Grupo de Trabajo de Seguridad en Montaña. En materia de agua, agricultura, biodiversidad y paisaje, se está trabajando para la ordenación agrohidrológica–de la cuenca del río Bérchules, incluyendo acequias, estructuras de cultivo y actividades formativas y de transferencia de conocimientos a agricultores. Respecto a los impactos del cambio global, destaca el Proyecto LIFE ADAPTAMED, que tras un año de aplicación se presenta el informe de progreso, y ofrece un resumen de las acciones iniciadas y proyectos redactados. En materia de masas forestales, continúa el impulso de su mejora y aprovechamiento en montes públicos; respecto a la campaña de prevención y extinción de incendios muestra los datos de 2016. Menciona la redacción del nuevo proyecto LIFE BORREGUILES (2017-2020) para la conservación de los pastos húmedos de la alta montaña mediterránea en Andalucía, y explica sus objetivos, ámbito de actuación, entidades participantes y su presupuesto. Para finalizar, repasa brevemente los eventos más importantes en los que ha participado Sierra Nevada: curso “Gestión de Ungulados Silvestre en Parques Nacionales”, basado en la experiencia de Sierra Nevada, el XIX Congreso ESPARC 2016, diversos foros nacionales relacionados con la biodiversidad e ingeniería para el desarrollo sostenible, actividades de la Red de Parques Nacionales (Jornadas de Investigación, Jornadas “Ciencia y Montañismo”), el Comité Andaluz de Humedales en el que se informó sobre turberas y humedales del Padul.

D. Rafael Montes, Alcalde de Fiñana, solicita subir este informe al área documental al igual que el resto de la documentación. Echa en falta actividades para el mantenimiento de la población dentro del Parque y les compense vivir en él.

El Director del Espacio Natural aclara que la documentación que se sube al área documental es sobre puntos del orden del día decisivos en los que el Pleno tiene que pronunciarse, en los puntos informativos la mayor parte de la información se expuso en las distintas comisiones de trabajo celebradas. Respecto al mantenimiento de la población, recuerda proyectos que tratarán de generar valor añadido, contribuir a la socioeconomía de los pueblos (actuaciones en materia de agua, Proyecto BORREGUILES, ...), la aportación de la Carta Europea de Turismo Sostenible, etc.

D. Francisco Alonso, Alcalde de Canjáyar, y D. Jacinto Navarro, Alcalde de Bayárcal, se adhieren a la propuesta del Alcalde de Fiñana y mencionan los impedimentos a los que se enfrentan los agricultores del parque y el rechazo de sus habitantes.

El Director del Espacio Natural es consciente del esfuerzo colectivo para poder mejorar la situación de los agricultores, aunque señala que no todos los impedimentos son por normativa específica del parque, sino por normativa que son de igual aplicación tanto fuera como dentro del Parque.

El Presidente indica que este asunto es muy importante mantener una relación fluida y constante entre los municipios y la Dirección del Espacio Natural para evitar el deterioro del este territorio.

6. Informe sobre reuniones de la Comisiones de Trabajo del Consejo de Participación.

Toma la palabra el Alcalde de Soportújar, D. José Antonio Martín, como ponente de la Comisión Socioeconómica, para resumir la sesión celebrada el pasado 7 de noviembre, en la que se estudiaron las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva, para la convocatoria 2015 de subvenciones en áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Sierra Nevada. De las 107 solicitudes, 70 eran de empresas y autónomos, 83 de personas físicas y entidades sin ánimo de lucro, y 14 en la categoría de otros. Se propuso un método de valoración y el plazo máximo de entrega de dichas valoraciones. En Ruegos y preguntas hubo cuestiones sobre las alternativas a la agricultura intensiva, concretamente con la necesidad de realizar cursos presenciales de agricultura ecológica del IFAPA. En cuanto al segundo punto del orden del día, se informó sobre el II Plan de Desarrollo Sostenible del E. N. Sierra Nevada y su Área de Influencia Socioeconómica; se expuso el desarrollo de la elaboración del borrador del II PDS, con las fases de participación, determinación de contenidos, y seguimiento y evaluación. Este punto será desarrollado en el próximo punto 8 del orden del día.

Toma la palabra D^a. Elvira Martín, representante de la Universidad de Granada, como ponente de la Comisión de Conservación e Investigación, para exponer las sesiones conjuntas de la comisión anterior y la Comisión de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios. Las sesiones se celebraron el 27 de octubre y el 15 de noviembre. En la celebrada el 27 de octubre se trataron: el proyecto de adecuación de las pistas para saltos y baches en la Estación de Esquí y otras actuaciones complementarias con motivo de la celebración del Mundial de Snowboard y Free Style 2017, se dio información sobre las actividades de restauración vegetal en la Estación de Esquí, sobre solicitudes de cambio de destino de edificaciones agrícolas a albergues para trabajadores, sobre solicitudes para la instalación de cubiertas desplegadas sobre estructuras de cultivo y sobre la tramitación de Planes Generales de Ordenación Urbana. En la sesión celebrada el 15 de noviembre se trató el proyecto de actuaciones en el Centro de Visitantes en el Paraje "Hoya de la Mora", la propuesta de Declaración como Monumento Natural "Las Canales de Padules", se dio información sobre actuaciones de ordenación de uso público en Los Lavaderos de la Reina (Güejar Sierra) y en El Camarate (Lugros), sobre el seguimiento de eventos deportivos en el E. N. Sierra Nevada, y sobre actividades, servicios e infraestructuras de uso público en zonas de alta montaña.

Toma la palabra D. Juan M.^a Serrato, Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, como ponente de la Comisión de Agua, para exponer la sesión celebrada el pasado 9 de noviembre, en la que se trataron los siguientes temas: actuación de emergencia para la derivación de agua de carácter temporal para abastecimiento de los núcleos urbanos de Júbar y Mairena, la tramitación de aprovechamientos de agua: zonas y perímetros de protección de agua potable, la solicitud del Ayuntamiento de Cogollos de Guadix para autorización especial de aprovechamiento de aguas públicas, y

se dio la información sobre el Programa de Seguimiento de ríos en Sierra Nevada durante el periodo estival 2016.

7. Informe del Pleno sobre el Plan Anual de Trabajos e Inversiones para el año 2017.

Toma la palabra el Conservador del Espacio Natural, D. Ignacio Henares, aclarando en primer lugar que los datos son un avance de acuerdo a las previsiones presupuestarias. Comienza con las acciones relacionadas con el Observatorio de Cambio Global, entre los que destaca la firma de un acuerdo con la Universidad de Granada para afianzar la colaboración de los investigadores y la realización de actividades de divulgación y sensibilización ambiental; respecto al proyecto LIFE ADAPTAMED se iniciarán actuaciones forestales y un plan de comunicación. En materia de conservación de la biodiversidad se acometerán actividades relacionadas con el manejo de comunidades vegetales y la conservación de la flora y fauna silvestres. En cuanto a conservación de la geodiversidad se prevé la edición de la Guía Geológica del Parque Nacional de Sierra Nevada y una unidad didáctica sobre geodiversidad de Sierra Nevada. Para finalizar resume las actividades relacionadas con la restauración del medio natural, destacando las actuaciones de restauración paisajística de altas cumbres y las de mejora del humedad de Padul.

La Gerente del Espacio Natural, D^a. M.^a del Mar Lara, resume las actividades de las principales líneas de trabajo en materia de uso público, estando orientadas a la evaluación del impacto del uso público sobre el medio y la socioeconomía, la prevención y seguridad del visitante, la mejora de la accesibilidad a los equipamientos, la conservación de la red de equipamientos y la colaboración con el tejido empresarial local para la generación de empleo. En cuanto a educación ambiental, se pondrá en marcha la unidad didáctica "Cambio Global en Sierra Nevada" (5º primaria) y se comenzará a elaborar la unidad didáctica "Sierra Nevada a través del Tiempo" (alumnos y docentes de bachillerato). Respecto a la Carta Europea de Turismo Sostenible durante 2017 se realizarán cursos de formación y reciclaje y comenzará la III Fase para la adhesión de agencias de viajes. Se llevarán a cabo actuaciones para apoyar el desarrollo de las economías locales a través de la Marca Parque Natural. Finaliza con las actividades enmarcadas dentro de la comunicación con el entorno y señalando algunos de los eventos de interés en los que se ha participado el Espacio Natural.

El representante del Ayuntamiento de Bayárcal y el del Ayuntamiento de Ohanes demandan más actuaciones que repercutan en los municipios y sus habitantes. El Director del Espacio Natural aclara que todas las actuaciones tiene su repercusión final en la población de Sierra Nevada y da ejemplos de algunas.

D. Francisco Álvarez, Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Monachil, que asiste como invitado, menciona algunas observaciones al proyecto del Centro de Visitantes de Hoya de la Mora y solicita participar en las Comisiones de Trabajo donde se trate el proyecto.

El Director del Espacio Natural informa que han sido numerosas las reuniones con el Ayuntamiento de Monachil, cuyo equipo técnico tiene toda la documentación del borrador del proyecto.

D. Juan Montoya, representante del Organismo Autónomo Parques Nacionales, añade datos más precisos sobre los antecedentes del proyecto y sobre el convenio, sin contenido económico y finalizado, entre el Organismo Autónomo y el Ayuntamiento de Monachil para el estudio técnico de la Casa de los Aragoneses.

El Presidente solicita que se remitan por correo las observaciones para que sean tenidas en cuenta. Al no haber más intervenciones y a petición del Presidente, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Informar favorablemente el Plan Anual de Trabajos e Inversiones para el año 2017”.

8. Informe del Pleno sobre las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva a la convocatoria 2015 de subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Sierra Nevada (Orden de 2 de diciembre de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, BOJA nº237 de 9 de diciembre de 2015).

Toma la palabra D^a. Belén Gualda, Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático, para informar sobre la situación de esta convocatoria tanto de la parte competitiva destinada a los Ayuntamientos, como de la no competitiva destinada al resto de beneficiarios. Las solicitudes en régimen de concurrencia no competitiva se encuentran en la fase de fiscalización por la Intervención Delegada, por lo que la próxima semana se podrán entregar las resoluciones definitivas a los beneficiarios. En cuanto a las de concurrencia competitiva, señala que la semana pasada se publicaron las resoluciones provisionales, y tras la emisión del informe de este Consejo de Participación se podrán publicar la resoluciones definitivas.

El ponente de la Comisión Socioeconómica, D. José Antonio Martín, realiza una breve exposición en la que resume el proceso de valoración por la comisión, repasa el número de solicitudes presentadas, la dotación presupuestaria de la convocatoria, las solicitudes con mayor puntuación por parte de la comisión y la propuesta de valoración final. Incide en la necesidad de estas ayudas para desarrollar la economía y la generación de empleo, de manera compatible con la conservación del medio natural.

Tras aclararse el plazo para justificar el gasto y señalarse una incidencia con el registro informático de tramitación, a propuesta del Presidente, por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Informar favorablemente la propuesta de valoración de la Comisión Socioeconómica sobre las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva a la convocatoria 2015 de subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Sierra Nevada (Orden de 2 de diciembre de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, BOJA nº237 de 9 de diciembre de 2015)”

9. Informe del Pleno sobre el primer Borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socioeconómica y su Estudio Ambiental Estratégico.

Toma la palabra D^a. Belén Gualda para destacar la importancia de este documento como instrumento de dinamización económica del que disponen las administraciones, instituciones y agentes sociales y dar un valor añadido para los municipios con territorio en los Parques Nacionales.

El Jefe de Servicio de Dinamización Socioeconómica de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, D. Javier Soto, centra su intervención en explicar el proceso de elaboración de este borrador comenzando por su acuerdo de formulación, como imperativo legal por la Ley 2/89 por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las 3 fases en la metodología, los ejes fundamentales y un diagrama con todo el procedimiento hasta su aprobación e implantación. Finaliza detallando cómo se ha desarrollado la fase participación, siendo ésta en la que se encuentra el documento, en la que han participado, sin contar la información pública, más de 300 entidades y particulares.

D^a. M.^a del Mar Lara refiere los objetivos generales del plan y los pilares y líneas estratégicas en los que se fundamenta (5 pilares y 13 líneas), y los programas de actuación en los que se sustenta cada línea estratégica; muestra un ejemplo de la ficha descriptiva de uno de los programas y repasa su contenido: descripción del programa, vinculación con los objetivos, línea estratégica y plan asociados, entidades responsables de su ejecución y las medidas específicas de actuación.

D. Javier Soto finaliza la exposición resumiendo el procedimiento de elaboración y el contenido del Estudio Ambiental Estratégico.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio refiere su compromiso de incorporar aquellas cuestiones razonables planteadas en el periodo de información pública, al borrador.

El representante del Ayuntamiento de Fiñana felicita por el trabajo de campo realizado y agradece la elaboración de este documento.

Al no haber más intervenciones y a propuesta del Presidente, por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Informar favorablemente el Borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socioeconómica y su Estudio Ambiental Estratégico”.

10. Informe del Pleno sobre la propuesta de declaración como Monumento Natural de “Las Canales de Padules”, en el T.M. de Padules (Almería).

Toma la palabra D^a. Rosa Mendoza, Jefe de Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, quien realiza una presentación de esta propuesta ya tratada en las comisiones de trabajo. Realiza una breve descripción de su localización, extensión, paisaje, etc.

El Alcalde de Padules, D. Antonio Gutiérrez, agradece la defensa de esta propuesta por este órgano de participación y solicita su apoyo.

Al no haber más intervenciones y a propuesta del Presidente, por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Informar favorablemente la propuesta de declaración como Monumento Natural de las Canales de Padules en el T. M. Padules”.

11. Ruegos y preguntas.

El representante de la Universidad de Almería, D. Javier Cabello agradece la celebración de esta sesión en las dependencias de la Universidad a la que representa.

Al no haber más intervenciones el Presidente agradece a todos su asistencia y participación y cierra la sesión a las 15:30 horas.

Vº Bº EL PRESIDENTE


Fdo: Federico Mayor Zaragoza

EL SECRETARIO


Fdo: Pedro Legerén Aller

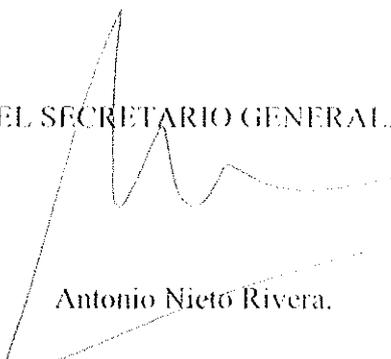
ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL "BORRADOR DEL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO
NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA"

En Sevilla, a 12 de Diciembre de 2016, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera; con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

"INFORME SOBRE EL BORRADOR DEL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU AREA DE INFLUENCIA
SOCIOECONÓMICA"

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador del Plan citado, y como quiera que los Ayuntamientos afectados por dicho Plan conocerán el borrador por imperativo del Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, se consideran debidamente representados los intereses de los Gobiernos Locales afectados."

EL SECRETARIO GENERAL



Antonio Nieto Rivera.

**INFORME SOBRE LA INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:
PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU ÁREA DE
INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA**

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de Andalucía, solicitando el preceptivo informe de esta Secretaría, y a la vista del informe elaborado por el Servicio de Planificación Regional y Paisaje, se considera que el Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica tiene una incidencia territorial positiva, siendo sus previsiones coherentes con las determinaciones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de diciembre. No obstante, el Plan deberá tener en cuenta las consideraciones contenidas en el Informe.

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD URBANA



Fdo.: Rafael Márquez Berral

Código:640xu114ZYPP3cezeospHr1hh0io. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL MARQUEZ BERRAL	FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	640xu114ZYPP3cezeospHr1hh0io	PÁGINA	1/1

INFORME RELATIVO A LA INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL “PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA”

Objeto del Informe

Mediante Acuerdo de 27 de septiembre de 2011 del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica, estableciendo su consideración como Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos de lo previsto en la Ley 1/1994 de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinado el citado Plan de Desarrollo Sostenible, remitido para su valoración por la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, y en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 1/1994, se emite el presente informe.

Continuidad de los procesos de planificación y gestión

En 2004 se aprobó el primer PDS del Parque Natural de Sierra Nevada, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, con un horizonte temporal de seis años. Posteriormente, mediante Decreto 24/2007, de 30 de enero, se declaró el Espacio Natural de Sierra Nevada, cuyo ámbito incluye tanto al citado Parque Natural como al Parque Nacional de Sierra Nevada, declarado éste por la Ley 3/1999 de 11 de enero. El ámbito de este segundo PDS es coincidente con el del anterior, que incluye al de ambos Parques declarados.

En el ámbito delimitado por los Parques Nacional y Natural de Sierra Nevada confluyen también como figuras de planificación ambiental vigentes, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra Nevada y los Planes Rectores de Uso y Gestión correspondientes al Parque Nacional y al Parque Natural, respectivamente, de Sierra Nevada.

Desde la planificación territorial, el ámbito del PDS se ve afectado por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y, parcialmente, por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada, que afecta a los municipios de Dílar, Gójar, La Zubia y Monachil.

Valoración de los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible

El contenido del PDS es acorde con lo establecido en el Acuerdo de Formulación del PDS del Espacio Natural de Sierra Nevada:

- Diagnóstico del Espacio Natural y del área de influencia socio económica.
- Objetivos del Plan y coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio y con la sostenibilidad ambiental.

Código:64oxu835LXXU6C6SSE/wQBjofZurn9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	GONZALO ACOSTA BONO	FECHA	12/12/2016
	JOAQUIN GONZALEZ-DAIMIEL GARCIA		
ID. FIRMA	64oxu835LXXU6C6SSE/wQBjofZurn9	PÁGINA	1/4

- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Programa Operativo del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelo de gestión.
- Evaluación y seguimiento.

El ámbito del PDS de Sierra Nevada incluye la totalidad de los términos municipales que afectan total o parcialmente a los Parques Nacional y Natural, de los que 37 corresponden a la provincia de Granada y 23 a la de Almería. Es ámbito es coincidente con el del anterior PDS.

El nuevo PDS supone la segunda generación de planes de este tipo. Sin embargo, no aborda una valoración sobre los resultados de la planificación anterior ni, por tanto, la evaluación de los objetivos del desarrollo sostenible y materializaciones territoriales y socio productivas a lo largo del periodo que ha discurrido entre ambos planes.

- **Con respecto a la expresión territorial del análisis y afecciones.** El PDS hace un repaso completo a los recursos tanto naturales como territoriales y socioproductivos que caracterizan el ámbito, valorándose su situación, valores principales, los principales problemas, déficits así como las necesidades que se detectan para el ámbito desde el punto de vista de un desarrollo sostenible. Se aborda así, la caracterización y estado del medio físico, el sistema de asentamientos y las infraestructuras territoriales de comunicaciones, energía, residuos e hidrológicas, la caracterización sociodemográfica y productiva del ámbito, y la situación y valores de su extenso y variado patrimonio natural, cultural, etnográfico y paisajístico.

El ámbito tiene un marcado componente natural y rural de gran valor, por lo que el PDS centra en estos su atención. Pese a ello, como se reconoce en el diagnóstico, la estructura socioproductiva de este territorio está mayoritariamente orientada hacia los servicios seguido de la agricultura, cuyas actividades tradicionales han ido disminuyendo dando paso a una agricultura más intensiva y tecnificada, con los problemas ambientales y paisajísticos que ello comporta y de los que se hace eco el PDS.

El turismo es, por su parte, una de las principales orientaciones del ámbito y uno de sus más demandados recursos, principalmente el turismo activo de naturaleza, patrimonio y paisaje. El PDS reconoce estas potencialidades promoviendo una estrategia basada en el turismo tradicional vinculado de un lado a la estación de esquí y de otro al ecoturismo basado en sus recursos endógenos, promoviendo la atención de la consecuente demanda de servicios diversos especializados.

En lo relativo a las afecciones que inciden en el PDS, se hace referencia al conjunto de iniciativas de planificación que afectan al área. Entre estas se incluye el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), los Planes Especiales de Protección del Medio Físico provinciales (PEPMF), la Estrategia de Paisaje de Andalucía y el planeamiento urbanístico de los municipios que integran el ámbito.

En relación con ello, el PDS se limita a recoger algunos de los objetivos del POTA de perfil

Código:64oxu835LXXU6C6SSE/wQBjofZurn9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	GONZALO ACOSTA BONO	FECHA	12/12/2016
	JOAQUIN GONZALEZ-DAIMIEL GARCIA		
ID. FIRMA	64oxu835LXXU6C6SSE/wQBjofZurn9	PÁGINA	2/4

económico. Igualmente se recogen los principios rectores y objetivos de la Estrategia del Paisaje de Andalucía así como la relación de espacios catalogados por los PEPMF. Sin embargo ni aquí ni en el apartado de "Objetivos del Plan y Coherencia con los Planes de Ordenación del territorio y la Sostenibilidad Ambiental " se analiza, justifica suficientemente y concluye en la coherencia entre el PDS y los instrumentos de planificación territorial vigente.

Por otro lado el PDS no recoge el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAU) que contiene determinaciones territoriales en su normativa y que afectan parcialmente al ámbito del PDS. Así entre otras, el POTAU de Granada deroga el PEPMF afectando a uno de los espacios catalogados por éste. En este sentido debería eliminarse la referencia al espacio *FR-1 Pinares de la Zubia* y recoger las protecciones establecidas en el plan subregional.

• **En lo relativo a las propuestas del PDS**, se fijan como objetivos:

- 1 Recuperar, conservar y valorizar los recursos del territorio como activos de desarrollo.
- 2 Mantener, mejorar y ampliar la base económica del territorio: una economía sostenible.
- 3 Impulsar una sociedad más formada, informada, participativa y con más bienestar.
- 4 Fomentar la sostenibilidad energética y energías limpias.
- 5 Dotar de los equipamientos y servicios necesarios para conseguir una sociedad más innovadora y mejor comunicada.
- 6 Potenciar la gestión y la coordinación del desarrollo sostenible.
- 7 Investigar para el desarrollo y transferencia del conocimiento.

Estos objetivos se orientan a cinco áreas de planificación para el desarrollo sostenible:

- 1 Actividades Económicas y Empleo
- 2 Servicios y Bienestar social
- 3 Infraestructuras y Equipamientos Básicos
- 4 Coordinación para el desarrollo
- 5 Gestión e investigación para el desarrollo

El enfoque de éstos y su traducción en medidas es consecuente con los análisis y problemáticas detectadas en el diagnóstico. El propio PDS se posiciona más como un instrumento de fomento y refuerzo de las capacidades sociales y productivas que de infraestructuras y realizaciones materiales, que han de corresponder a otras instancias administrativas desde una perspectiva de coordinación y de contribución a los planteamientos del PDS. Las medidas se orientan a potenciar los principales sectores productivos y tradicionales, desde una estrategia de dinamización socioeconómica capaz de fijar la población en municipios pequeños y vinculada al mejor aprovechamiento de los recursos propios, la diversificación económica, la mejora de los servicios y de la formación, difusión y promoción.

Los mecanismos previstos de gestión y desarrollo del Plan se vinculan a la coordinación institucional y con los agentes locales. Por otro lado, al igual que en la anterior generación de PDS, el proceso de definición de su marco estratégico y de las medidas ha contado con un proceso

Código:640xu835LXXU6C6SSE/wQBjofZurn9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	GONZALO ACOSTA BONO	FECHA	12/12/2016
	JOAQUIN GONZALEZ-DAIMIEL GARCIA		
ID. FIRMA	640xu835LXXU6C6SSE/wQBjofZurn9	PÁGINA	3/4

participativo amplio tanto en el nivel institucional de las administraciones con competencia en el área como en el nivel de los agentes sociales que allí operan.

Conclusiones

El PDS en su conjunto responde a los requisitos que establece la Ley 1/1994 en cuanto a los contenidos de los Planes con incidencia en la ordenación del Territorio. Así, se realiza un diagnóstico territorial adecuado a las características del Plan, compartiendo su enfoque basado en las capacidades propias.

Por otro lado el enfoque estratégico y las medidas que promueve son coherentes con los objetivos y planteamientos de la planificación territorial que afecta al ámbito, considerándose adecuados al propósito del PDS.

No obstante, debería mejorarse la referencia a la Coherencia del PDS con la planificación territorial y considerar también explícitamente el Plan de Ordenación del territorio de la Aglomeración Urbana de Granada entre los instrumentos aplicables al ámbito y en lo que pueda afectar a éste.

Sin perjuicio de ello y en conclusión, se considera que el PDS del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica presenta una incidencia positiva en la ordenación del territorio.

Sevilla, a 1 de diciembre de 2016



Fdo.: Joaquín González Daimiel
 Asesor Técnico

VºBº

Gonzalo Acosta Bono
 Jefe del Servicio de Planificación
 Regional y Paisaje

Código:64oxu835LXXU6C6SSE/wQBjofZurn9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	GONZALO ACOSTA BONO	FECHA	12/12/2016
	JOAQUIN GONZALEZ-DAIMIEL GARCIA		
ID. FIRMA	64oxu835LXXU6C6SSE/wQBjofZurn9	PÁGINA	4/4

INFORME DE OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA NEVADA.**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME****1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de Abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al Informe de Evaluación de Impacto de Género emitido por el Servicio de Dinamización Socio-Económica de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático sobre el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada (Borrador V.2 – mayo 2017)

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del **Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada** esta Unidad de Igualdad de Género muestra su **conformidad** con la consideración por parte del Centro Directivo de **pertinente** de género del proyecto normativo valorando positivamente el Informe de Evaluación de Impacto de Género presentado por el centro directivo, destacando,

- a) La exposición acertada de los argumentos para la consideración de la pertinencia de género del proyecto (afectación a personas y al acceso a los recursos y objeto de medidas contempladas en el Plan).
- b) El cumplimiento del principio de representación equilibrada entre hombres y mujeres en la regulación de la composición, constitución y renovación de los órganos de participación y seguimiento del Plan, Comisión de Elaboración, Evaluación, y Seguimiento, citándose específicamente que se llevará a cabo según las previsiones del artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- c) La presentación de datos estadísticos de seguimiento de población y mercado laboral en el ámbito de aplicación del plan desagregados por sexo, presentando una comparativa y con la provincia a al que pertenece y respecto al total de Andalucía, e identificando las que van a ser objeto de seguimiento y de medidas correctoras.
- d) Se han recogido adecuadamente la utilización de indicadores de género tanto en el establecimiento de indicadores de cumplimiento de Objetivos como en los que llevan asociado la realización de actividades participativas de la ciudadanía, en el que se indican en cuanto a la participación, los datos segregados por sexo.
- e) Se ha previsto en los Informes anuales de actividades y resultados y en los informes de evaluación de los planes de gestión que se contemplan, permitirá evaluar la situación y posición de partida de los hombres y las mujeres a quienes afecta las distintas actuaciones o medidas que se contemplan en los planes de gestión, evaluar las respuestas, receptividad o participación en las mismas, y asimismo, permitirá poder establecer la necesidad o no de medidas correctoras o compensatorias
- f) La mención a la incorporación de medidas para fomento de la igualdad.
- g) La utilización en el texto del documento en sí de un lenguaje inclusivo, a resaltar el esfuerzo realizado dado que el objeto de la norma se refiere al desarrollo de un amplio número de medidas de carácter socioeconómico.
- h) Para las actividades de promoción y comunicación se ha previsto tener presente el uso del lenguaje no sexista, en su elaboración, en especial las promovidas por parte de la Unidad para el Desarrollo Socioeconómico prevista.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4.10 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción complementaria a la Instrucción de 7 de marzo de la Viceconsejería de Medio Ambiente sobre elaboración de Informe de Evaluación de Impacto de Género, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, esta unidad de Igualdad de Género valora positivamente la utilización de lenguaje inclusivo en la denominación de puestos y actividades de los documentos de planificación y la previsión contemplada en el texto del mismo para las actividades de promoción y comunicación que tendrán presente el uso del lenguaje no sexista, en su elaboración, realizando sólo las recomendaciones siguientes de manera puntual:

<i>Donde dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
propietarios	Personas y entidades propietarias
empresarios	Empresas / sector empresarial / colectivo empresarial
agricultores y ganaderos	sector productivo agrícola y ganadero / sector agrícola y ganadero / colectivo agrícola y ganadero

Sevilla, 20 de octubre de 2017

La Unidad de Igualdad de Género
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio



Fdo. : Indalecia Núñez Aguilar

INFORME DE OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, Y EL PROGRAMA OPERATIVO 2018-2020.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de Abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al Informe de Evaluación de Impacto de Género emitido por el Servicio de Dinamización Socio-Económica de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático sobre el **proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada y su área de influencia y el Programa Operativo 2018-2020.**

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del **DECRETO por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada y el Programa Operativo 2018-2020** esta Unidad de Igualdad de Género considera *pertinente* de género del proyecto normativo.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4.10 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción complementaria a la Instrucción de 7 de marzo de la Viceconsejería de Medio Ambiente sobre elaboración de Informe de Evaluación de Impacto de Género, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, esta unidad de Igualdad de Género valora positivamente la utilización de lenguaje inclusivo en la denominación de las personas y entidades que intervienen como actores con incidencia en el ámbito del PDS de la propuesta normativa, haciendo la siguiente observación puntual,

	<i>Donde dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
	...y ciudadanos	... y ciudadanía

Sevilla, 15 de mayo de 2018.

La Unidad de Igualdad de Género
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio



Fdo. : Indalecia Núñez Aguilar

REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE

Fecha: 22 de febrero de 2018.
Hora: 10 horas en primera convocatoria y 10.30 horas en segunda convocatoria.
Lugar: Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto.
C/Viena, s/n. 41089 Montequinto - Dos Hermanas (Sevilla).

ORDEN DEL DÍA

1. Intervención del Presidente del CAMA.
2. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
3. Presentación del Plan de Choque sobre Vías Pecuarias.
4. Información sobre el Decreto-Ley por el que se declara situación de Sequía en las Demarcaciones Hidrográficas de Guadalete Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y se regulan medidas excepcionales en determinados ámbitos de ambas demarcaciones.
5. Información sobre la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.
6. Plan Director para la mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía (una infraestructura verde).
7. Información sobre los Planes de Desarrollo Sostenible de Sierra Nevada y Sierra Mágina.
8. Modificación del Decreto 73/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos.
9. Proyecto de Decreto por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión.
10. Información sobre la campaña del Plan Infoca 2017.
11. Ruegos y preguntas.

La Secretaria del Consejo Andaluz de Medio Ambiente
(Decreto 216/2015, de 14 de julio - BOJA nº 136, de 15/07/2015)

D^a Pilar Navarro Rodríguez
Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

Código:640xu691MU3YDLJ5Y7Q04Y65t4aK1v. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	15/02/2018
ID. FIRMA	640xu691MU3YDLJ5Y7Q04Y65t4aK1v	PÁGINA	1/1

INFORME

D.G. de Planificación Económica y Estadística

II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica

1. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, con fecha de entrada de 2 de mayo de 2018 en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, el oficio de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático (27 de abril, n.º de referencia: SGMAYCC/DSE/JSV), por el que se solicita, en cumplimiento de lo establecido en el art. 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, que regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la emisión del Informe preceptivo de esta Dirección General, a fin de verificar la coherencia del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica con la planificación general de la Junta de Andalucía

Para este plan se remite como documentación adjunta al oficio la Memoria Económica y los Informes de estimaciones de inversiones de las distintas Consejerías implicadas.

Entre estos Informes figura el emitido por la Consejería de Economía y Conocimiento, con fecha de 26 de enero de 2018 y en el que se reflejan las aportaciones económicas aportadas desde la Secretaría General de Economía a este plan en el marco de su Programa Operativo 2018-2020.

Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento

Código Seguro de verificación: ugmqDjiSmwArIoW36R8DCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	18/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ugmqDjiSmwArIoW36R8DCQ==	PÁGINA	1/3
 ugmqDjiSmwArIoW36R8DCQ==				

Asimismo, se ponen a disposición, para su consulta y valoración, en la Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/ordenaciondelterritorio/BorradoresPDS>), para este plan los siguientes documentos: Borrador final del Plan, Informe de Sostenibilidad ambiental o Estudio Ambiental Estratégico y Programa Operativo Horizonte 2020

2. Observaciones

Analizada y valorada la documentación recibida respecto a los planes señalados, se formulan las siguientes observaciones:

- La Consejería de Economía y Conocimiento participa en la realización del PDS señalado, llevándose a cabo Andalucía Emprende actuaciones de apoyo y asistencia a emprendedores desde la red de Centros Andaluces de Emprendimiento (CADES).
- La financiación de esta participación corresponde a medidas financiadas con cargo al Programa Presupuestario 72C (Emprendedores e Internacionalización) y alcanza, conforme a lo recogido en la Memoria Económica y el Programa Operativo los siguientes importes de inversión estimada, siendo las partidas presupuestarias especificadas:
 - 765.771,67 euros (para el año 2018),
 - 765.771,67 euros (para el año 2019),
 - 765.771,67 euros (para el año 2020).
- La medida específica para el desarrollo de estas actuaciones de apoyo consiste en "agilizar y facilitar la creación de empresas generadoras de empleo, aprovechando nuevos nichos de empleo y la creación de nuevas PYMES".
- A la vista del conjunto de los objetivos y líneas de actuación que el II PDS del Espacio Natural de Sierra Nevada plantea para su desarrollo por la Consejería de Economía y otras Consejerías de la Junta de Andalucía comprometidas con la implementación de estos planes se concluye que existe una plena coherencia con los objetivos de la planificación económica de la Junta de Andalucía, plasmada en la Agenda por el Empleo 2014-2020.

Cabe señalar a tal respecto, que la Agenda, en su Eje 6 (Protección del Medio Ambiente y el Territorio), considera como uno de los retos la gestión de los espacios naturales protegidos, haciendo compatible su protección con la generación de actividades productivas.

Este Eje recoge las Líneas de Actuación 6.1 ("Aprovechar las potencialidades empresariales y productivas derivadas de la gestión sostenible de los recursos naturales") y 6.4. ("Proteger la biodiversidad, el suelo y fomentar servicios e

Código Seguro de verificación: ugmqDjiSmwArIoW36R8DCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	18/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ugmqDjiSmwArIoW36R8DCQ==	PÁGINA	2/3
 ugmqDjiSmwArIoW36R8DCQ==				

infraestructuras ecológicas y culturales"), especificando medidas que se corresponden a muchas de las actuaciones planteadas en el PDS objeto del presente Informe.

Asimismo, centrándonos en las actuaciones del PDS que corresponden a la Consejería de Economía y Conocimiento, los planteamientos de este plan se encuentran en consonancia con las previsiones de la Agenda para apoyar al emprendimiento recogidas en sus Ejes 3 ("Renacimiento industrial"), 8 ("Promoción del empleo") y 10 ("La educación como instrumento del cambio económico y social").

- Con las miras puestas en la necesidad del cambio del modelo productivo de la economía andaluza y la contribución relevante para ello desde el enfoque de la bioeconomía y economía circular, se sugiere que en los documentos del PDS se incluyan referencias expresas a la bioeconomía y economía circular.

Por ejemplo, podrían destacarse las aportaciones que se derivan del uso sostenible de los espacios naturales protegidos en lo que se refiere al valor productivo y los servicios ambientales generados por los ecosistemas forestales.

Con ello, los PDS, como instrumento de la planificación ambiental, no sólo reforzarían la complementariedad y sinergia entre medio ambiente y economía sino también ganarían coherencia con la Estrategia Andaluza de Bioeconomía, cuya elaboración se acordó el 12 de julio de 2016 por el Consejo de Gobierno, alineándose Andalucía con la creciente atención que reciben los planes o estrategias en esta cuestión por parte de la UE y varios Gobiernos nacionales y regiones europeas.

Sevilla, en la fecha certificada

Director General de Planificación Económica y Estadística

Código Seguro de verificación: ugmqDjiSmwArIoW36R8DCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	18/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ugmqDjiSmwArIoW36R8DCQ==	PÁGINA	3/3
 ugmqDjiSmwArIoW36R8DCQ==				

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica.

1. Introducción.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la citada ley, siempre que sean elaborados por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. El II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica, promovido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático), se encuentra incluido en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada, vistos los informes recibidos y considerados los valores ambientales del ámbito de actuación, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite la presente declaración ambiental estratégica como resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica.

2. Fundamentos del Plan.

El estado de conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del Espacio Natural de Sierra Nevada precisan integrar las medidas de desarrollo social y económico con el mantenimiento de sus valores naturales y culturales en una relación que mutuamente aporte valor. El concepto de desarrollo sostenible ha devenido en un modelo que incorpora una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial. Sobre la base de este modelo, este Plan de Desarrollo Sostenible ha sido concebido como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación ha sido entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanía en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello ha supuesto fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica.

El proceso de participación que se ha llevado a cabo para elaborar el Plan ha permitido generar una serie de propuestas o formulaciones generales. Estas aluden a la forma en la que se deben integrar los diversos intereses en juego, y a la urgente necesidad de mejorar la articulación y la coordinación entre las distintas instancias que pretenden contribuir al desarrollo sostenible de Sierra Nevada.

La siguiente tabla muestra un resumen de los objetivos generales y líneas de actuación:

OBJETIVOS GENERALES	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
1. Recuperar, conservar y valorizar los recursos del territorio como activos de desarrollo.	1.A Apoyo a los recursos endógenos 2.B Adecuación de los bienes patrimoniales culturales y etnológicos para el aprovechamiento turístico 5.A Gestión Ambiental 5.B Conservación de la Naturaleza 5.C Investigación socioecosistemática para el desarrollo
2. Mantener, mejorar y ampliar la base económica del territorio: una economía sostenible.	1.B Diversificación económica 1.C Creación y mantenimiento de empleo 2.A Impulsar la formación, difusión, participación y promoción 2.B Adecuación de los bienes patrimoniales culturales y etnológicos para el aprovechamiento turístico 4.A Coordinación para el desarrollo
3. Impulsar una sociedad más formada, informada, participativa y con más bienestar.	2.A Impulsar la formación, difusión, participación y promoción 2.B Adecuación de los bienes patrimoniales culturales y etnológicos para el aprovechamiento turístico 3.D Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Básicos 5.A Gestión Ambiental 5.B Conservación de la Naturaleza
4. Fomentar la sostenibilidad energética y energías limpias.	3.A Energías renovables 4.A Coordinación para el desarrollo 5.A Gestión Ambiental
5. Dotar de los equipamientos y servicios necesarios para conseguir una sociedad más innovadora y mejor comunicada.	3.B Tecnologías de la Información y la Comunicación 3.C Infraestructuras asociadas al ciclo integral del agua 3.D Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Básicos 4.A Coordinación para el desarrollo
6. Potenciar la gestión y la coordinación del desarrollo sostenible.	4.A Coordinación para el desarrollo 5.A Gestión Ambiental 5.B Conservación de la Naturaleza
7. Investigar para el desarrollo y transferencia del conocimiento.	4.A Coordinación para el desarrollo 5.C Investigación socioecosistemática para el desarrollo

3. Tramitación.

La evaluación ambiental del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Durante el procedimiento de evaluación se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de su aplicación, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación. Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica se inició con la comunicación por parte del órgano promotor, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático), de la iniciación de la tramitación del citado Plan al órgano ambiental, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Viceconsejería). Dicha comunicación se acompañaba de un documento con la evaluación de los aspectos establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En base a este documento inicial, el órgano ambiental identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado y llevó a cabo el primer trámite de consultas iniciales al objeto de determinar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del estudio ambiental estratégico.

Estas consultas se realizaron mediante dos modalidades diferentes. La primera de ellas de forma particularizada a Administraciones públicas afectadas y público interesado

vía correo ordinario con acuse de recibo. La segunda modalidad de consulta ha consistido en la puesta a disposición del público de una dirección de correo electrónico específica para facilitar y agilizar las posibles aportaciones, sugerencias e información de interés. Por otra parte, la documentación relacionada con el procedimiento de evaluación ambiental del Plan se ha publicado en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Las modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. De todas las entidades consultadas por el órgano ambiental, se recibieron aportaciones procedentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Consejería de Presidencia y Administración Local, y la Consejería de Turismo y Deporte.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas realizadas, elaboró el documento de alcance, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del estudio ambiental estratégico del plan. El documento de alcance fue remitido al órgano promotor, responsable de la elaboración del estudio ambiental estratégico. Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a la información aportada en el documento de alcance a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, este órgano promotor elaboró el estudio ambiental estratégico en el que se han identificado los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que tendrá la aplicación del Plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables. El estudio ambiental estratégico también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

Independientemente de las consultas realizadas por el órgano ambiental, durante la tramitación del Plan se han realizado las consultas preceptivas y trámite de audiencia por parte del promotor según establece el Acuerdo de formulación del Plan, sometiéndose a información pública el estudio ambiental estratégico, junto con la versión preliminar del Plan, mediante Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático (BOJA núm. 216, de 10 de noviembre de 2016).

El informe sobre las alegaciones estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4. Efectos significativos sobre el medio ambiente y medidas preventivas

Al objeto de analizar los efectos ambientales del Plan, el estudio ambiental estratégico ha realizado la correspondiente identificación y valoración al mayor nivel de detalle propuesto, que son las Medidas del Plan, respecto a los aspectos ambientales indicados en el Anexo II apartado C) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de Calidad Ambiental, excluyendo la salud humana, pues ninguna de las medidas a desarrollar tiene un efecto ni positivo ni negativo sobre la misma, y se han incluido dos factores socioeconómicos de crucial importancia, como son el empleo y la economía.

El Plan incluye en sus propuestas un alto componente de integración ambiental, no previéndose impactos ambientales negativos significativos en su aplicación. No obstante, algunos de sus programas de actuación pueden ocasionar efectos adversos sobre determinados factores ambientales. Seguidamente se indica un resumen de estos programas y sus efectos sobre el medio natural:

1.A.2. Desarrollo agrario sostenible basado en el uso eficiente de los recursos naturales y su conservación: La producción agrícola en Sierra Nevada ha condicionado en gran medida el paisaje, tradiciones y la forma de ser de su población, adaptándose a

una orografía, climatología y una estructura de la propiedad muy diferente del resto de Andalucía. Es completamente necesario, no solo para el mantenimiento de la población y del empleo, sino también para un correcto mantenimiento del paisaje y de los hábitats y ecosistemas de la Sierra, el mantenimiento de la agricultura tradicional, así como dar un importante impulso a la agricultura ecológica, que, además de ser compatible con la conservación del medio, genera productos diferenciados y asociados al territorio.

- Efectos ambientales previsibles: El desarrollo agrario sostenible tendrá una repercusión positiva sobre el clima, la vegetación, el paisaje, el empleo, la calidad de vida y la economía. Un desarrollo intensivo de este sector podría afectar negativamente al agua y otros recursos naturales.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Para un adecuado desarrollo sostenible de la actividad agraria se debe controlar adecuadamente dicha actividad, sobre todo en lo referente al consumo de agua, para que este no se incremente más allá de lo que pudiera ser perjudicial. La estrategia de desarrollo agrario del espacio natural Sierra Nevada deberá basarse en un fundamentado conocimiento de este espacio concreto para respetar la capacidad de carga de los ecosistemas.

1.A.3. Desarrollo ganadero: Al igual que ocurre con la agricultura, es necesario mantener la ganadería tradicional extensiva, que se encuentra en franca recesión, no solo para el mantenimiento de la población y del empleo, sino también para un correcto mantenimiento del paisaje y de los hábitats y ecosistemas de la Sierra. Se deben implantar medidas encaminadas por un lado a la recuperación de la ganadería y razas tradicionales y autóctonas, y por otro al impulso de la ganadería ecológica. También es necesario racionalizar el uso de pastos y carga ganadera para conseguir una mayor sostenibilidad de la cabaña.

- Efectos ambientales previsibles: Una gestión holística de la ganadería tendrá un efecto positivo sobre los suelos, la vegetación y la fauna, el paisaje y la economía. Una intensificación de este sector podría afectar negativamente al clima y a los recursos naturales.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: El desarrollo ganadero debe mantener las tasas de emisiones de gases de efecto invernadero por debajo de los niveles perjudiciales para el cambio climático. La estrategia de desarrollo ganadero del espacio natural Sierra Nevada deberá basarse en un fundamentado conocimiento de este espacio concreto y del manejo holístico de la ganadería para compatibilizar el desarrollo de la ganadería con la regeneración de los suelos.

1.B.1. Facilitar, fomentar y establecer los mecanismos para el desarrollo de productos de ecoturismo: El turismo de naturaleza es una actividad actualmente muy importante en el Espacio, convirtiéndose en una fuente de ingresos importante en muchas comarcas del área. El fomento de esta actividad debe ser una prioridad en el Plan de Desarrollo, pero sin olvidar que esta actividad debe ser sostenible en el tiempo y con el entorno. La Marca Parque Natural, como certificado de calidad y mejora ambiental debe ser impulsada e implantada más activamente entre las empresas del Parque. La Carta de Turismo Sostenible debe indicar la estrategia del turismo a implantar y servir de foro entre las administraciones y las empresas. Modernizar la empresas turísticas locales y planificar el adecuado desarrollo de la actividad deben convertirse en medidas a desarrollar.

- Efectos ambientales previsibles: El desarrollo del sector turístico asociado a la naturaleza debe tener una incidencia positiva en el empleo, la calidad de vida y la economía de los territorios serranos. Una intensificación de este sector puede repercutir negativamente en la conservación de la vegetación y la fauna.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Para evitar un exceso de tránsito de visitantes, en aquellas áreas de mayor fragilidad, se realizará un estudio sobre la

capacidad de acogida de visitantes, de tal manera que el incremento en esta actividad no suponga una amenaza para los valores naturales ni culturales de Sierra Nevada.

1.B.2. La estación de esquí como motor de desarrollo turístico del parque: La estación de esquí de Sierra Nevada, y todos los agentes y empresas asociadas a ella, son un motor económico muy importante de la zona, debiéndose por un lado crear un espacio seguro y estable para la coordinación de agentes públicos y privados, y para la actuación de empresas e iniciativas sociales, y por otro surge la necesidad de una mayor vinculación del Espacio Natural con la estación de esquí y viceversa.

- Efectos ambientales previsibles: La Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada debe ser un motor para la totalidad del Espacio, teniendo aspectos positivos en la economía y el empleo, debiendo minimizar las posibles consecuencias negativas en la vegetación y la fauna que pudiera causar un incremento de las personas visitantes en esta área.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Para evitar un exceso de tránsito de visitantes, en aquellas áreas de mayor fragilidad, se realizará un estudio sobre la capacidad de acogida de visitantes, de tal manera que el incremento en esta actividad no suponga una amenaza para los valores naturales ni culturales de Sierra Nevada.

2.B.3. Puerto de la Ragua abierto 365 días: El Puerto de la Ragua es el paso natural más importante de Sierra Nevada, conecta la comarca de la Alpujarra con la del Marquesado del Zenete, y constituye una encrucijada de oportunidades para las actividades recreativas, deportivas y de ecoturismo. Se ha configurado una serie de equipamientos, infraestructuras y servicios que facilitan el aprovechamiento para el ecoturismo como: senderos de pequeño, gran recorrido y de accesibilidad universal, miradores, rutas cicloturistas, ecuestres, ornitológicas y geológicas, plataforma para actividades de educación ambiental y voluntariado y zona de ocio en la nieve, etc., además de poseer área recreativa, albergue y punto de información. Este programa se basa en la utilización del Puerto de la Ragua durante todo el año y por todos los colectivos, optimizando y ampliando la oferta deportiva y recreativa existente y enlazando este enclave natural con el patrimonio cultural que poseen los municipios de estas comarcas.

- Efectos ambientales previsibles: El desarrollo del turismo en el área de influencia del puerto de la Ragua debe tener una incidencia positiva en el patrimonio cultural, el empleo, la calidad de vida, la economía de los territorios serranos y las infraestructuras. Una intensificación de este sector puede repercutir negativamente en la conservación de la vegetación y la fauna. Las medidas propuestas no tienen ningún condicionante territorial.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Para evitar un exceso de tránsito de visitantes, en aquellas áreas de mayor fragilidad, se realizará un estudio sobre la capacidad de acogida de visitantes, de tal manera que el incremento en esta actividad no suponga una amenaza para los valores naturales ni culturales de Sierra Nevada.

3.D.1. Infraestructuras, movilidad en el territorio: El desarrollo económico de un área deberá estar unido a una mejora de sus infraestructuras de comunicación, sin las cuales sería difícil abrirse al exterior. No solo se requieren vías de comunicación para que la población visitante pueda acceder más fácilmente, sino también la mejora de infraestructuras que conlleven una mejora de la calidad de vida de la población residente y permita un desarrollo económico del sector industrial. Siempre, como no puede ser de otra forma, respetando la protección de un espacio de especial protección como es el Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada.

- Efectos ambientales previsibles: La movilidad en el territorio se presenta como una necesidad imperiosa, mejorando aspectos relacionados con la calidad de vida, la economía y las infraestructuras. Estas deberán contar con los informes de impacto reglamentariamente establecidos. Una deficiente ejecución de estas infraestructuras podrán conllevar perjuicios en el clima, la vegetación, la fauna y el paisaje, por lo que se

tendrán en cuenta a la hora de proyectarlas. Territorialmente no se deberán proyectar en espacios de especial interés ambiental, procurando optar por las alternativas más sostenibles.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Los correspondientes procedimientos de evaluación ambiental.

3.D.2. Residuos inertes: El Espacio Natural de Sierra Nevada debe ser un ejemplo de gestión de residuos proveniente de la construcción y demolición. Las medidas específicas tienen que ver con la instalación de puntos limpios y otras infraestructuras de gestión.

- Efectos ambientales previsibles: Las nuevas infraestructuras pueden afectar negativamente al paisaje.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Los correspondientes procedimientos de evaluación ambiental.

3.D.3. Suministro eléctrico: El suministro eléctrico es deficitario en algunas comarcas de Sierra Nevada. Se deben tomar medidas encaminadas por un lado a suprimir este importante déficit, y por otro a apoyar a los municipios para adaptar su alumbrado público por uno más eficiente y medioambientalmente favorable.

- Efectos ambientales previsibles: Mejorar el suministro eléctrico es un objetivo necesario para un desarrollo para algunas áreas de Sierra Nevada, su incidencia tendrá sin duda repercusiones positivas en la economía y la calidad de vida, y se debe invertir en infraestructuras. Para que este desarrollo se considere sostenible se deben minimizar las posibles consecuencias negativas en la vegetación y el paisaje. La construcción de estas infraestructuras deberán tener en cuenta las zonas más sensibles para la conservación del medio ambiente.

- Medidas de prevención de los efectos negativos: Los correspondientes procedimientos de evaluación ambiental. Además, se elaborará una propuesta de ordenanza o de los cambios normativos oportunos para mejorar la imagen de los pueblos en relación a los cables de suministro eléctrico.

5. Seguimiento y evaluación ambiental

El órgano promotor ejecutará un programa de seguimiento ambiental con los siguientes objetivos:

- Comparar los efectos significativos previstos en el estudio ambiental estratégico con los observados durante la aplicación del plan, identificando posibles desviaciones así como efectos adversos no previstos.

- Evaluar la adecuación de las medidas correctoras contempladas para dichos efectos.

- Aplicar las oportunas medidas para corregir y evitar las posibles desviaciones observadas y los efectos no previstos.

- Valorar el grado de integración ambiental del plan y su contribución al desarrollo sostenible.

- Ofrecer una impronta actualizada de la situación medioambiental del ámbito del plan.

Para obtener una cuantificación de las afecciones ambientales existentes en el ámbito del plan, y en particular de las procedentes de los programas de actuación del propio plan, el órgano promotor recabará los valores de los indicadores definidos en la siguiente tabla, para el período temporal objeto de estudio y anteriores (para que sirvan de referencia). La referencia territorial es el ámbito del plan, aunque se considerarán los ámbitos provincial y autonómico como indicadores de contexto.

DENOMINACIÓN	UNIDAD	DEFINICIÓN	FUENTE	EFFECTO	PROGRAMA / LÍNEA ACTUACIÓN	PERIODICIDAD
Agua						
Consumo de agua	Hectómetro cúbico/año	Volumen de agua consumida anualmente en el ámbito territorial del Plan.	Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.	Utilización de recursos naturales	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1..	ANUAL
Aguas residuales	%	Porcentaje de población con servicio de depuración de aguas residuales.	Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas	Calidad ambiental	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1..	ANUAL
Atmósfera						
Emissiones de CO ₂ por sectores	Kilotonelada de CO ₂	Cantidad de CO ₂ emitido por las actividades relacionadas con los programas de actuación.	Inventarios de Emisiones a la Atmósfera. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Informe Medio Ambiente de Andalucía (CMAOT).	Cambio climático	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1., 1.B.2., 2.B.3., 3.D.1., 3.D.3..	BIENAL
Residuos						
Residuos municipales	Tonelada/año	Producción de residuos de competencia municipal en el ámbito del Plan.	Informe Medio Ambiente de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (CMAOT).	Calidad ambiental	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1., 1.B.2., 2.B.3..	ANUAL
Residuos peligrosos	kg/Hab/año	Producción de residuos peligrosos en el ámbito del Plan.	Informe Medio Ambiente de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (CMAOT).	Calidad ambiental	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1., 1.B.2., 2.B.3..	ANUAL
Suelo						
Usos del suelo	Ha	Superficies dedicadas a aprovechamientos del suelo relacionados con los programas de actuación.	Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (Red de Información Ambiental de Andalucía. CMAOT).	Utilización de recursos naturales	1.A.2., 1.A.3., 1.B.1., 1.B.2., 2.B.3., 3.D.1., 3.D.3..	BIENAL
Población						
Densidad de población	nº hab./Km ²	Relación entre número de habitantes y unidad de superficie	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	Sostenibilidad socioeconómica	1.B., 1.C., 2.A.	ANUAL
Mercado laboral						
Tasas de actividad	%	Cociente entre el número de personas activas y la población total	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	Sostenibilidad socioeconómica	1.A., 1.B., 1.C., 3.A., 3.C., 3.D., 4.A., 5.C.	TRIMESTRAL
Tasas de paro	%	Cociente entre el número de personas paradas y el de activas.	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	Sostenibilidad socioeconómica	1.A., 1.B., 1.C., 3.A., 3.C., 3.D., 4.A., 5.C.	TRIMESTRAL

DENOMINACIÓN	UNIDAD	DEFINICIÓN	FUENTE	EFFECTO	PROGRAMA / LINEA ACTUACIÓN	PERIODICIDAD
Empleo verde	Nº personas trabajadoras, %	Personas que trabajan en los sectores de la economía verde.	Estadística sobre actividad económica y medio ambiente en Andalucía (CMAOT).	Sostenibilidad socioeconómica	1.A., 1.B., 1.C., 3.A., 3.C., 3.D., 4.A., 5.C.	BIENAL
Economía						
Empresas economía verde	nº	Entidades con actividades relacionadas con la economía verde.	Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía (CMAOT).	Sostenibilidad socioeconómica	1.A., 1.B., 1.C., 3.A., 3.C., 3.D., 4.A., 5.C.	BIENAL
Agricultura y ganadería sostenibles	nº	Entidades agropecuarias con actividades relacionadas con la economía verde.	Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía (CMAOT).	Sostenibilidad socioeconómica	1.A., 1.B., 1.C., 3.A., 3.C., 3.D., 4.A., 5.C.	BIENAL
Indicadores organizativos						
Poblaciones de especies protegidas	Nº individuos	Presencia de poblaciones de especies de flora y fauna protegidas.	Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Conservación de la biodiversidad	5.A.1., 5.B.1	ANUAL
Indicadores paisajísticos						
Incendios forestales	ha	Superficie afectada por incendios forestales	Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Conservación de la biodiversidad	5.A.1., 5.B.1.	ANUAL
Deforestación	ha	Pérdida de superficie forestal	Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Utilización de recursos naturales	5.A.1., 5.B.1.	BIENAL
Repoblación	ha	Superficie repoblada	Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Utilización de recursos naturales	5.A.1., 5.B.1.	ANUAL
Riqueza paisajística	Nº de unidades fisionómicas distintas	Heterogeneidad del paisaje atendiendo a la cantidad de unidades fisionómicas distintas existentes en Sierra Nevada y en las Vertientes Occidentales de Sierra Nevada.	Sistema de Indicadores Ambientales de la Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Utilización de recursos naturales	5.A.1	BIENAL
Naturalidad paisajística	% de superficie natural respecto a la superficie total del ámbito paisajístico (hectáreas).	Superficie natural, dentro de cada uno de los ámbitos paisajísticos, respecto a su superficie total, en hectáreas.	Sistema de Indicadores Ambientales de la Red de Información Ambiental de Andalucía (CMAOT).	Utilización de recursos naturales	5.A.1	BIENAL

Los resultados del programa de seguimiento se plasmarán en las memorias de sostenibilidad ambiental, que serán realizadas por el promotor con la misma periodicidad que los informes de seguimiento general del plan, es decir, trienalmente. Estas memorias formarán parte de los informes de seguimiento general del plan.

Las memorias de sostenibilidad ambiental contendrán, para el período correspondiente:

- Los valores de los indicadores y la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad.
- Las incidencias ambientales ocurridas, en su caso.
- En base a lo anterior, un análisis del grado de integración ambiental del plan.
- Valoración de la contribución del plan al desarrollo sostenible.
- Propuesta de nuevas medidas necesarias para mejorar la integración ambiental del plan o la modificación de las existentes, en su caso.
- La conveniencia de proceder a la modificación o revisión del plan, si procede.

El órgano de seguimiento del plan podrá desarrollar y ajustar progresivamente el sistema de indicadores propuesto atendiendo al nivel de ejecución del plan y los resultados que se desprendan de las memorias de sostenibilidad durante su periodo de ejecución.

Las memorias de sostenibilidad deberán ser remitidas para su pronunciamiento a la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental.

6. Conclusiones.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica se considera viable a los solos efectos ambientales, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico y en la presente declaración ambiental estratégica, al constituir documentos preceptivos y determinantes.

El promotor incorporará en el Plan el contenido de la declaración ambiental estratégica. Asimismo, el contenido del estudio ambiental estratégico corregido por el resultado de la información pública y las consultas y por el proceso de evaluación ambiental, deberá ser parte integrante del Plan.

Por otro lado, esta declaración ambiental estratégica se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El contenido íntegro de esta declaración se podrá consultar también en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 16 de julio de 2018.- El Viceconsejero, Jose L. Hernández Garijo.

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA Y EL PROGRAMA OPERATIVO HORIZONTE 2020.

0. INDICE

1. RESUMEN DEL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....1
 2. ANTECEDENTES.....9
 3. VALORACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA.....11
 4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.....16

1. RESUMEN DEL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1.1 Ámbito Territorial

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada tiene como ámbito territorial su propia Área de Influencia que abarca a los términos municipales completos de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alhabia, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Canjáyar, Fiñana, Fondón, Íllar, Instinción, Láujar de Andarax, Nacimiento, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Terque y Las Tres Villas, en la provincia de Almería, y Aldeire, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Cogollos de Guadix, Dílar, Dólar, Dúrcal, Ferreira, Gójar, Güéjar Sierra, Huéneja, Jerez del Marquesado, Juviles, La Taha, La Zubia, La Calahorra, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lugros, Monachil, Nevada, Nigüelas, Órgiva, El Padul, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Trevélez y Valor, en la provincia de Granada.

1.2 Diagnóstico

El análisis del Espacio Natural de Sierra Nevada, se desarrolla en base al siguiente esquema:

1. El Territorio
2. Las Personas Habitantes
3. Las Actividades Económicas
- 4 Infraestructuras Territoriales

1.3 Fines y Objetivos

1.3.1 Fines del Plan

Los Fines del Plan constituyen el conjunto de propósitos que justifican la formulación del mismo y son previos a cualquier análisis y proceso participativo o de consenso. La versión definitiva del Plan debe



Código:640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d	PÁGINA	1/17

asegurar que responde a estos fines:

- Extender una visión compartida sobre el Desarrollo Sostenible en el ámbito del Parque Nacional y Natural, que abarque un conjunto de procesos estratégicos que han de tratarse de forma integrada, con intensas repercusiones entre sí, desde los procesos naturales, a los procesos económicos y sociales.
- Se fomentará un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, incrementando su competitividad por la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación en coherencia con los objetivos de sostenibilidad y la calidad de vida de la ciudadanía.
- El Plan de Desarrollo será por tanto un “Plan para el fomento de las capacidades sociales” para afrontar los nuevos retos que de “infraestructuras materiales”, que habrán de realizarse por las diferentes Administraciones. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica, son elementos básicos imprescindibles para el desarrollo de las capacidades sociales en el ámbito del Espacio Natural, que deben ir orientadas a la construcción colectiva de una nueva cultura de la participación ciudadana y de la sostenibilidad en el ámbito del Parque.
- La protección de la salud, del bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad debe ser también una finalidad del Desarrollo Sostenible. La población tiene derecho a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza. La conservación de la naturaleza debe servir como herramienta para invertir en la esfera social, porque el simple crecimiento económico no implica el desarrollo.
- El II Plan de Desarrollo Sostenible tiene un compromiso con la cohesión social y territorial del espacio. La equidad social, expresada también como integración social, así como una justa distribución territorial de las actuaciones, han de ser una divisa que identifique el proceso de sostenibilidad en el Espacio Natural de Sierra Nevada.
- La protección y conservación del Espacio Natural debe ser un eje prioritario en cualquier actuación que se pretenda realizar. Este espacio constituye el área de mayor riqueza biológica y endemismo de la Península Ibérica, y una de las más importantes de toda Europa. Encontrándose catalogado en los más altos niveles de protección, como lo son Parque Nacional, Parque Natural, Red Natura 2000 y Reserva de la Biosfera.

1.3.2 Objetivos del Plan

El proceso de participación ha permitido generar una serie de propuestas o formulaciones generales y que aluden a la forma en la que se deben integrar los diversos intereses en juego. En desarrollo de las finalidades se formulan los siguientes Objetivos, que concretan los fines anteriores y responden a las conclusiones de los análisis técnicos realizados y la percepción de oportunidad sobre los temas en que es conveniente concentrar la tarea del Plan.

Código:640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d	PÁGINA	2/17

Objetivos	
1	Recuperar, conservar y valorizar los recursos del territorio como activos de desarrollo.
2	Mantener, mejorar y ampliar la base económica del territorio: una economía sostenible.
3	Impulsar una sociedad más formada, informada, participativa y con más bienestar.
4	Fomentar la sostenibilidad energética y energías limpias.
5	Dotar de los equipamientos y servicios necesarios para conseguir una sociedad más innovadora y mejor comunicada.
6	Potenciar la gestión y la coordinación del desarrollo sostenible.
7	Investigar para el desarrollo y transferencia del conocimiento.

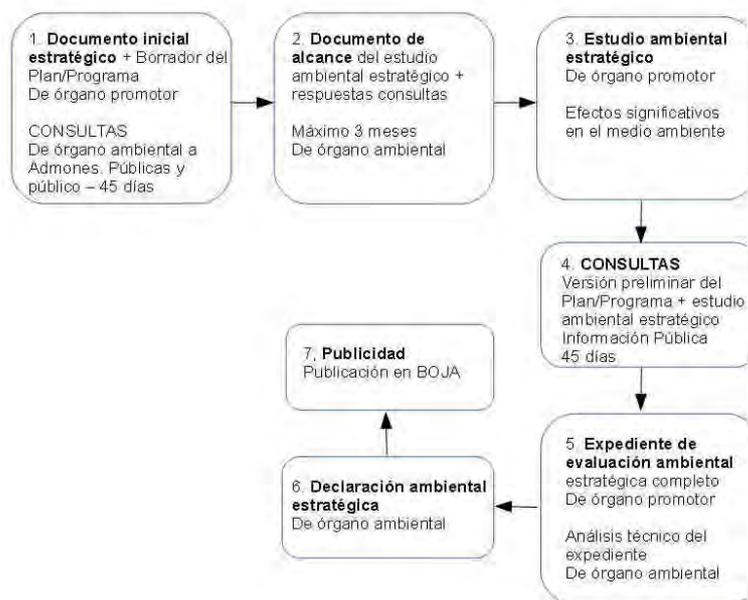
1.4 Evaluación Ambiental de Planes y Programas

El Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, según lo indicado en el art. 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a los requerimientos de la normativa ambiental nacional (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental) y andaluza (Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental) este II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica es preceptivo que se someta a la evaluación ambiental de planes y programas.

El Órgano promotor de este Plan es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el Órgano ambiental la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Código:640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d	PÁGINA	3/17



Esquema del procedimiento de Evaluación Ambiental de Planes y Programas

1.5 Parte Propositiva

1.5.1 Objetivos y Líneas de Estratégicas

Por cada Objetivo general se han definido varias líneas estratégicas que constituyen el cuerpo programático del Plan. Concretan los objetivos y especifican cómo van a tratar de lograrse estos objetivos. Las líneas de estratégicas son contenidos que el Plan formula y que deben ser trasladados a las actuaciones administrativas regulares, a los planes que se formulen, a los programas y medidas que se desarrollen en los programas operativos, a la gestión de espacios y a la gestión de procesos.

Objetivos	Líneas Estratégicas
1 Recuperar, conservar y valorizar los recursos del territorio como activos de desarrollo.	1.A Apoyo a los recursos endógenos 2.B Adecuación de los bienes patrimoniales culturales y etnológicos para el aprovechamiento turístico 5.A Gestión Ambiental 5.B Conservación de la Naturaleza 5.C Investigación socioecosistemática para el desarrollo
2 Mantener, mejorar y ampliar la base económica del territorio: una economía sostenible.	1.B Diversificación económica 1.C Creación y mantenimiento de empleo 2.A Impulsar difusión, participación y promoción 2.B Adecuación de los bienes patrimoniales culturales y etnológicos para el aprovechamiento turístico

Código:64oxu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	64oxu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d	PÁGINA	4/17

Objetivos	Líneas Estratégicas
	4.A Coordinación para el desarrollo
3 Impulsar una sociedad más formada, informada, participativa y con más bienestar.	2.A Impulsar difusión, participación y promoción 2.B Adecuación de los bienes patrimoniales culturales y etnológicos para el aprovechamiento turístico 3.D Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Básicos 5.A Gestión Ambiental 5.B Conservación de la Naturaleza
4 Fomentar la sostenibilidad energética y energías limpias.	3.A Energías renovables 4.A Coordinación para el desarrollo 5.A Gestión Ambiental
5 Dotar de los equipamientos y servicios necesarios para conseguir una sociedad más innovadora y mejor comunicada.	3.B Tecnologías de la Información y la Comunicación 3.C Infraestructuras asociadas al ciclo integral del agua 3.D Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Básicos 4.A Coordinación para el desarrollo
6 Potenciar la gestión y la coordinación del desarrollo sostenible.	4.A Coordinación para el desarrollo 5.A Gestión Ambiental 5.B Conservación de la Naturaleza
7 Investigar para el desarrollo y transferencia del conocimiento.	4.A Coordinación para el desarrollo 5.C Investigación socioecosistemática para el desarrollo

1.5.2 Programas de actuación

Para una mejor estructuración de las actuaciones a priorizar, el Plan engloba distintos Programas de Actuación que se agrupan por afinidad a las distintas Líneas Estratégicas, según se muestra en la siguiente tabla en la que se establecen los Pilares, las Líneas Estratégicas que los desarrollan y los programas de actuación:

Pilares	Líneas Estratégicas	Programas
1 Actividades Económicas y Empleo	1.A Apoyo a los recursos endógenos	1.A.1 Aprovechamiento de los recursos forestales
		1.A.2 Desarrollo agrario sostenible basado en el uso eficiente de los recursos naturales y su conservación
		1.A.3 Desarrollo ganadero
		1.A.4 El paisaje como recurso natural: sus componentes abióticos, bióticos y antrópicos
		1.A.5 La gestión del agua como elemento soporte del territorio
	1.B Diversificación económica	1.B.1 Facilitar, fomentar y establecer los mecanismos para el desarrollo de productos de ecoturismo
		1.B.2 La estación de esquí como motor de desarrollo turístico del Parque
		1.B.3 Apoyo a la artesanía y el comercio como fuentes de desarrollo de la economía local
		1.B.4 Fomentar un tejido empresarial basado en modelos de negocio ambientalmente equilibrados

FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d	PÁGINA	5/17

Pilares	Líneas Estratégicas	Programas
		1.B.5 Adecuación del espacio turístico-recreativo: señalización, senderos, miradores, áreas recreativas, centros de interpretación, etc.
	1.C Creación y mantenimiento de empleo	1.C.1 Agilizar y facilitar la creación de empresas generadoras de empleo, aprovechando nuevos nichos de empleo y la creación de nuevas Pymes
		1.C.2 Fortalecimiento de las iniciativas de economía social
		1.C.3 Aumentar la Formación vinculada a los sistemas productivos
2 Servicios y Bienestar social	2.A Impulsar la difusión, participación y promoción	2.A.1 Potenciar las actividades divulgativas y de sensibilización ambiental
		2.A.2 Impulsar la cohesión y participación social en un entorno favorable a la igualdad
	2.B Adecuación de los bienes patrimoniales culturales y etnológicos para el aprovechamiento turístico	2.B.1 Recuperación y uso de los elementos patrimoniales singulares
		2.B.2 Valor de uso del patrimonio etnológico como identidad cultural
		2.B.3 Puerto de la Ragua abierto los 365 días
3 Infraestructuras y Equipamientos Básicos	3.A Energías renovables	3.A.1 Incentivar la sostenibilidad energética
	3.B Tecnologías de la Información y la Comunicación	3.B.1 Mejora de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
	3.C Infraestructuras asociadas al ciclo integral del agua	3.C.1 Dotación y mejora de infraestructuras para la gestión integral del agua
		3.C.2 Dotación y mejora de infraestructuras ligadas a usos y aprovechamientos
	3.D Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Básicos	3.D.1 Infraestructuras, movilidad en el territorio
		3.D.2 Residuos inertes
		3.D.3 Suministro eléctrico
4 Coordinación para el desarrollo	4.A Coordinación para el desarrollo	4.A.1 De la teoría a la acción conjunta, coordinación institucional e interconexión con agentes locales de desarrollo
		4.A.2 Sinergias intercomarcales y comarcales
5 Gestión e investigación para el desarrollo	5.A Gestión Ambiental	5.A.1 Ordenación y gestión de los recursos naturales
		5.A.2 Infraestructuras tradicionales
	5.B Conservación de la Naturaleza	5.B.1 Conocimiento y conservación de la biodiversidad y geodiversidad
	5.C Investigación socioecosistemática para el desarrollo	5.C.1 La ciencia para avanzar en el conocimiento y en el desarrollo
		5.C.2 Programa de Seguimiento de los efectos del cambio global en los ecosistemas de Sierra Nevada, en el marco del Observatorio de Cambio Global

1.6 Modelo de Gestión

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tiene una vigencia temporal preestablecida, en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente. Para dotar de contenido de programación al Plan de Desarrollo Sostenible, y garantizar la mejor integración entre planificación y gestión, se contempla una opción que pretende conjugar las ventajas de la planificación plurianual con los beneficios de la obtención de conclusiones sobre la gestión de programas y medidas y de su aplicación en la mejora continua. Para ello se

Código:640xu842VLYCERwWEmct f0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwWEmct f0/Rc96f4d	PÁGINA	6/17

establece un diseño específico consistente en la formulación de Programas Operativos trienales.

Los Programas Operativos se elaborarán cada tres años con la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible. Según establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno trienalmente se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes tanto del Plan de Desarrollo Sostenible como de los Programas Operativos en vigor en ese momento.

De acuerdo con el ámbito institucional de competencias, el diseño del modelo de gestión basado en Programas Operativos, se ha inspirado, en la necesidad de potenciar una imagen territorial conjunta frente a la simple suma de iniciativas comarcales dispersas, lo que se traduce en que debe existir una efectiva coordinación institucional de las diferentes iniciativas que actúan en el territorio y los distintos instrumentos y agentes de fomento, para ello es necesario de la actividad permanente de una Comisión de Seguimiento con el necesario amparo institucional y capacidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos y medidas contemplados en el Plan y la creación de una Unidad para el Desarrollo Socioeconómico como elemento ejecutor del Plan.

Para la correcta implantación y gestión del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada es necesario definir los siguientes órganos implicados:

1.6.1 Unidad para el Desarrollo Socioeconómico

Con el fin principal de la consecución de los objetivos, líneas de actuación y medidas indicadas en el II Plan de Desarrollo Sostenible e implementar correctamente los proyectos incluidos en los Programas Operativos, se creará la Unidad para el Desarrollo Socioeconómico.

La Unidad, que trabajará en el territorio a nivel provincial, tendrá como objetivos la dinamización y el desarrollo socioeconómico de los municipios que integran el Área de Influencia Socio-Económica, acorde con lo dispuesto en este Plan, buscando iniciativas de desarrollo de esta área mediante actuaciones de ejecución, promoción, divulgación, educación, sensibilización y cualquiera que contribuyan a la fijación y creación de empleo, y al aumento de la calidad de vida en el medio rural, compatibles con la conservación del Parque Natural.

Las funciones de la Unidad de Desarrollo Socioeconómico serán:

- Realización de los nuevos documentos de los Programas Operativos y su seguimiento anual, así como el de Evaluación del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Impulsar, publicitar y/o asesorar a las actuaciones incluidas en los Programas Operativos y que sean competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Ejecutar aquellas acciones que les sean encomendadas.
- Coordinar con las demás instituciones territoriales y centrales el correcto cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan.
- Proponer iniciativas socioeconómicas que redunden en la creación y mejora del empleo y en la calidad de vida de la población.
- Difundir tanto a la población, empresas como instituciones los avances del Plan.

Código:640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d	PÁGINA	7/17

Todas las actividades de promoción y comunicación tendrán presente el uso del lenguaje no sexista, en su elaboración.

1.6.2. Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento

Para asegurar la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y medidas contemplado en el Plan, mediante Decreto se aprobará la formación de una Comisión de seguimiento provincial de los Planes de Desarrollo Sostenible en las que estarán representadas, las organizaciones e instituciones con competencias en las medias a ejecutar.

La composición de la Comisión atenderá al artículo 11 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Las funciones de la Comisión serán:

- Como Órgano Colegiado donde se encuentran representados los más importantes estamentos implicados en el Plan y sus Programas Operativos, determinará el flujo que tenga lugar el suministro completo, fluido y ordenado de la información necesaria para la redacción por parte de la Unidad para el Desarrollo Socioeconómico del documento de seguimiento del Programa Operativo y evaluación del Plan.
- Anualmente estudiará los distintos proyectos del Programa Operativo y el ritmo con el que se avanza sus ejecuciones, y en caso de no ser el adecuado, determinar sus causas y las medidas que deberían llevarse a cabo para resolver la situación.
- Proponer acciones a realizar para anticiparse a situaciones imprevistas.
- Tras la redacción y estudio trienal de la Evolución del II Plan de Desarrollo Sostenible, proponer las modificaciones necesarias, si fueran necesarias, en el mismo para que sus objetivos, líneas de acción y medidas continúen siendo vigentes en el tiempo.
- Si tras el seguimiento y evaluación se observa, de forma reiterada, que la brecha de género medida a partir de los indicadores no disminuye, se informará al Instituto Andaluz de la Mujer, para que proceda de forma oportuna.

1.7 Evaluación y Seguimiento

La evaluación del II Plan de Desarrollo Sostenible y de los Programas Operativos se realizará trienalmente, y contendrán:

- La evaluación de la situación de la zona y las tendencias integradas observadas.
- El nivel de cumplimiento de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos.
- La situación de los factores críticos relacionados con la capacidad de carga de los procesos naturales clave de la zona.

Los Programas Operativos, tendrán un periodo de programación de tres años, y un seguimiento igualmente trienal de realización y presupuestario. Dicho seguimiento contendrá información sobre:

- El ritmo con el que se avanza la ejecución, y en caso de no ser el adecuado, determinar sus causas y las medidas que deberían llevarse a cabo para resolver la situación.

Código:640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d	PÁGINA	8/17

- Las actuaciones que se están ejecutando según lo programado, y de no ser así, a qué se deben las desviaciones y qué consecuencias tendrán en los objetivos perseguidos.
- Acciones a realizar para anticiparse a situaciones imprevistas que puedan condicionar el logro de los objetivos.

Para ello se podrían realizar entrevistas y mesas de participación social que se establezcan como necesarias para una evaluación precisa.

El Borrador definitivo del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, se puede consultar en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteordenaciondelterritorio/BorradoresPDS>

2. ANTECEDENTES

2.1 Justificación

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, establece que deberá documentarse en una memoria económica los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4 establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

Mediante Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica, publicado en el BOJA nº199/2011 de 10 de octubre.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 1 establece que a dicha Consejería le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo. El apartado f) del artículo 7.4 de este mismo Decreto indica que

Código:640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d	PÁGINA	9/17

corresponde a la Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada ha conformado sus propuestas de desarrollo a partir de un proceso de participación. El planteamiento de objetivos se ha basado en el análisis de los problemas, amenazas y oportunidades.

En cuanto a la “Alternativa cero”: la opción de no implementar el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada no se considera oportuna habida cuenta que es:

- Una petición expresa de la población, así como de los distintos sectores económicos e institucionales del área que abarca.
- Un imperativo legal establecido en el art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Necesario para establecer las prioridades de acción en un territorio fuertemente castigado por la crisis económica, pero a su vez con un gran potencial de crecimiento, el cual deberá estar orientado hacia una mejora de la cohesión territorial, del nivel de vida de su población y por tanto promover el desarrollo local.
- Un espacio natural, que gracias a su estratégica situación, posee un alto valor ecológico, y por tanto es fundamental establecer claras líneas de trabajo para que la conservación del mismo sea compatible con su desarrollo socio-económico.

2.2 I Plan de Desarrollo Sostenible.

El I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica fue aprobado mediante Acuerdo de 9 de marzo del 2004, para un periodo inicial de seis años.

En este Plan se estructuraba en 7 Programas y 26 Líneas de actuación y Medidas. Durante los 6 años de vigencia se iniciaron 242 de las 255 medidas incluidas en el Plan, según el siguiente cuadro:

PROGRAMAS	Medidas Incluidas I PDS	Medidas iniciadas (2001-2006)
PROGRAMA 1 Articulación y diversificación de la estructura económica local	86	81
PROGRAMA 2 Calidad y diferenciación de recursos y productos	21	21
PROGRAMA 3 Ordenación del medio natural	48	44
PROGRAMA 4 Recursos Humanos	19	18
PROGRAMA 5 Investigación y Desarrollo	58	56

Código:640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d	PÁGINA	10/17

ROGRAMA 6 Infraestructuras básicas	23	22
PROGRAMA 7 Patrimonio Histórico-local	24	22
PROGRAMA 8 Coordinación Institucional	6	5
TOTAL	150	128

Al no poseer este I Plan de Desarrollo Sostenible una estimación de las inversiones que se iban a realizar, ni existir un seguimiento anual de las inversiones realizadas, no se puede evaluar correctamente el grado de ejecución.

Este II Plan de Desarrollo Sostenible, tanto por la concepción en su redacción, como la forma de realizar la gestión mediante Programas Operativos y por el diseño de la evaluación y seguimiento, no puede considerarse como una continuación del primero, si no como una nueva estrategia de desarrollo, con la única coincidencia en el ámbito territorial.

3. VALORACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

3.1 Valoración del Programa Operativo Horizonte 2020

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada, que posee un carácter indefinido, tiene diseñado como instrumento de intervención el Programa Operativo, de carácter trienal tal como se explica en el apartado 1.6 sobre Modelo de Gestión. El primer Programa Operativo tiene un ámbito temporal de 2018 a 2020. El Plan de de Desarrollo es un plan-proceso en el que, desde enero de 2018, se han ido realizando actuaciones que han ido validando el diseño y estarán sometidas a su evaluación.

A partir de diciembre de 2017, aun vez aprobada la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, fueron solicitados los compromisos de las distintas Consejerías con competencias en las medidas del Plan, así como los órganos directivos dentro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Paralelamente a esta petición y la elaboración del Programa Operativo, las Consejerías han ido ejecutando las medidas, conforme al presupuesto y la envolvente de Fondos Europeos aprobados para el año 2018, según los certificados remitidos por cada una de ellas. Por tanto, las medidas que se han incluido con partida presupuestaria en el año 2018 han tenido asignación presupuestaria suficiente en ese año.

Para los años 2019 y 2020 se ha tenido en cuenta la envolvente de fondos europeos aprobada en el año 2018 y siguientes, siendo sus importes estimaciones y no compromisos de gastos o inversiones, y estando estos importes condicionados a la aprobación de las envolventes de dichos años. Para estos años, se ha tomado los certificados de compromisos financieros de cada Consejería.

A cada Consejería participante en el Plan se le ha solicitado la inversión estimada de su participación en las medidas de su competencia, indicándonos cada una de ellas los importes en sus correspondientes

Código:640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d	PÁGINA	11/17

certificados, dependiendo de las características de las inversiones y del ámbito de actuación de las mismas. Los importes y proyectos indicados por cada Consejería han sido trasladados directamente al Programa Operativo.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha remitido los importes totales para toda Andalucía de cada proyecto a desarrollar, indicando que los mismos se realizarían por medio de ayudas de concurrencia competitiva. En primer lugar la Secretaria General Innovación, Industria y Energía, indica que para las siguientes partidas presupuestarias:

- 1500178070/G/72A/74026/00 A1421068Y0 2016000850
- 1500178070/G/72A/74026/00 A1422009Y0 2016000848
- 1500178070/G/72A/74026/00 A1422012Y0 2016000846
- 1500178070/G/72A/74026/00 A1431014Y0 2016000138
- 1500178070/G/72A/74026/00 A1432009Y0 2016000162
- 1500178070/G/72A/74026/00 A1432010Y0 2016000176
- 1500178070/G/72A/74026/00 A1432011Y0 2016000183
- 1500178070/G/72A/74026/00 A1432012Y0 2016000210
- 1500178070/G/72A/74026/00 A1421069Y0 2016000847
- 1500178070/G/72A/74026/00 A1451043Y0 2016000226
- 1500178070/G/72A/74026/00 A1431013Y0 2016000122
- 1500178070/G/72A/74026/00 A1442015Y0 2016000214

El importe total de las solicitudes presentadas en la Orden de 23 de diciembre de 2016 asciende a 81.324.730,88 Euros, de los cuales 4.719.205 Euros son de solicitudes presentadas dentro del Área de Influencia Socio-Económica de Espacio Natural de Sierra Nevada, lo que supone un 5,80%. Por tanto el importe anual estimado ha sido el resultante de multiplicar el presupuesto 2018 y las envoltentes 2019 y 2020 por este porcentaje del 5,80%.

Por otro lado para las partidas presupuestaria siguientes, la Secretaria General Innovación, Industria y Energía, en su certificado ya indica los importes ajustados al ámbito del Plan, considerando una distribución similar a la ocurrida en el marco 2007-2013:

- 1500178070/G/72A/74017/00 A2341001Y0 2016000249
- 1500170000/G/76A/77402/98 A1221082Y2 2016000551
- 1500170000/G/76A/77402/98 A1341001Y2 2016000556

Por último la Dirección General de Comercio nos remite los importes ajustados al ámbito del Plan.

La Consejería de Turismo y Deporte ha remitido los importes totales para toda Andalucía del proyecto a desarrollar, indicando que el mismos se realizarían por medio de ayudas de concurrencia competitiva.

La hipótesis utilizada para territorializar los importes de cada partida y anualidad ha sido una distribución proporcional en función del número de municipios que componen el Área de Influencia Socio-Económica respecto a Andalucía, por lo que los importe que aparecen en el Programa Operativo Horizonte 2020 se corresponden a los incluido en el anexo del certificado remitido por esta Consejería dividido por el número de municipios existentes en Andalucía y multiplicado por 60 que comprenden el Área de Influencia Socio-

Código:640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d	PÁGINA	12/17

Económica del Parque Natural de Los Alcornocales.

El presupuesto estimado del Programa Operativo Horizonte 2020 del II Plan de Desarrollo Sostenible es de **63.159.808 Euros**, anualizado según el siguiente cuadro:

Reparto de importes por año del Programa Operativo Horizonte 2020	
Año	Importes
2018	16.752.495
2019	23.333.229
2020	23.074.084
TOTAL	63.159.808

Pueden existir algunas medidas del II Plan de Desarrollo que no tengan asociado ningún proyecto en el Programa Operativo Horizonte 2020, siendo debido a dos causas:

- Que no se contemple su realización en el periodo que abarca el Programa Operativo Horizonte 2020, por lo que su ejecución se realizará en un momento posterior.
- Que para su ejecución no se requiera ninguna inversión económica, sino impulso, voluntad y compromiso por los agentes implicados.

Cuadros descriptivos de las inversiones estimadas.

FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d	PÁGINA	13/17

	Fuente Financiera	2018	2019	2020	TOTAL
	1	765.772	765.772	765.772	2.297.316
TOTAL Cons. Economía y Conocimiento		765.772	765.772	765.772	2.297.316
	1	272.068	272.068	272.068	816.204
	2	1.299.816	1.299.816	1.299.816	3.899.448
	18	262.452	262.452	262.452	787.356
TOTAL Cons. Igualdad y Políticas Sociales		1.834.336	1.834.336	1.834.336	5.503.008
	17	3.674.146	2.264.736	2.241.851	8.180.733
TOTAL Cons. Empleo, Empresa y Comercio		3.674.146	2.264.736	2.241.851	8.180.733
	17	88.863	70.956	0	159.819
TOTAL Cons. Fomento y Vivienda		88.863	70.956	0	159.819
	17	275.806	91.935	275.806	643.547
TOTAL Cons. Turismo y Deporte		275.806	91.935	275.806	643.547
	3	30.000	40.000	20.000	90.000
TOTAL Cons. Cultura		30.000	40.000	20.000	90.000
	11	780.820	2.561.257	878.639	4.220.716
TOTAL Cons. Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural		780.820	2.561.257	878.639	4.220.716
	11	3.926.190	9.434.320	7.942.251	21.302.761
	17	5.376.562	6.269.917	9.115.429	20.761.908
TOTAL Cons. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio		9.302.752	15.704.237	17.057.680	42.064.669
TOTAL		16.752.495	23.333.229	23.074.084	63.159.808

Fuente Financiera	2018	2019	2020	TOTAL
01 - Servicios Centrales	1.037.840	1.037.840	1.037.840	3.113.520
02 - Delegaciones Territoriales	1.299.816	1.299.816	1.299.816	3.899.448
03 - Otros Servicios y Centros	30.000	40.000	20.000	90.000
11 - FEADER	4.707.010	11.995.577	8.820.890	25.523.477
18 - Serv. 18	262.452	262.452	262.452	787.356
17 - FEDER	9.415.377	8.697.544	11.633.086	29.746.007
TOTAL	16.752.495	23.333.229	23.074.084	63.159.808

FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d	PÁGINA	14/17

	Capítulo	2017	2018	2019	TOTAL
	4	765.772	765.772	765.772	2.297.316
TOTAL Cons. Economía y Conocimiento		765.772	765.772	765.772	2.297.316
	4	1.834.336	1.834.336	1.834.336	5.503.008
TOTAL Cons. Igualdad y Políticas Sociales		1.834.336	1.834.336	1.834.336	5.503.008
	7	3.674.146	2.264.736	2.241.851	8.180.733
TOTAL Cons. Empleo, Empresa y Comercio		3.674.146	2.264.736	2.241.851	8.180.733
	6	88.863	70.956	0	159.819
TOTAL Cons. Fomento y Vivienda		88.863	70.956	0	159.819
	7	275.806	91.935	275.806	643.547
TOTAL Cons. Turismo y Deporte		275.806	91.935	275.806	643.547
	6	30.000	40.000	20.000	90.000
TOTAL Cons. Cultura		30.000	40.000	20.000	90.000
	6	0	277.000	277.000	340.000
	7	780.820	2.284.257	601.639	3.666.716
TOTAL Cons. Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural		780.820	2.561.257	878.639	4.220.716
	6	9.226.654	11.969.671	13.458.070	34.654.395
	7	76.098	3.734.566	3.599.610	7.410.274
TOTAL Cons. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio		9.302.752	15.704.237	17.057.680	42.064.669
TOTAL		16.752.495	23.333.229	23.074.084	63.159.808

Capítulo	2017	2018	2019	TOTAL
4	2.600.108	2.600.108	2.600.108	7.800.324
6	9.345.517	12.357.627	13.755.070	35.458.214
7	4.806.870	8.375.494	6.718.906	19.901.270
Total	16.752.495	23.333.229	23.074.084	63.159.808

3.2 Valoración de gastos directos generados por el Plan

El II Plan de Desarrollo Sostenible contempla para su seguimiento la creación de la Unidad de Desarrollo Sostenible y la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento, Respecto a este último, como se indica

FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d	PÁGINA	15/17

en el Plan, se formará, una vez aprobado éste, mediante Decreto, por lo que será en la Memoria Económica de dicho Decreto de constitución cuando se realice la Valoración Económica-Financiera de dicha Comisión.

La Unidad de Desarrollo Sostenible

(Anexos I a 4 establecidos en el Decreto 162/2006)

Anexo 1

La evaluación de la incidencia económica-financiera de la Unidad de Desarrollo Sostenible tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Gastos de Personal.

Anexo 2

La evaluación de la incidencia económica-financiera de la Unidad de Desarrollo sostenible tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Otros Gastos Corrientes.

Anexo 3

Para la realización de las funciones que deberá ejercer la Unidad de Desarrollo Sostenible y relatadas en el apartado 5.2 Gestión, Implantación y Coordinación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático podrá contar con la ayuda de personal externo cualificado, bien contratado a través de procedimientos de licitación conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, bien por encomienda de gestión, conforme el anterior Real Decreto Legislativo y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El coste de dicha inversión real, será la relativa al 100% del tiempo de dedicación de un técnico cualificado (con un coste bruto de 55.000 euros/año) en las provincias de Granada y Almería. En un principio, hasta a la aprobación del os siguientes Planes de Desarrollo Sostenibles, dicho técnico estará adscrito en su totalidad a este Espacio Natural, ya que por su extensión y por contener un Parque Nacional, lo cual recomienda esta adscripción . Como se estima la aprobación del Plan en el segundo semestre del 2018, sobre esta anualidad solo recaerá el 33% del coste de dicho técnico.

Este coste será soportado al menos durante 4 años, los tres años de duración del Programa Operativo Horizonte 2020, y un año más para la elaboración del informe y del siguiente Programa Operativo (2021-2023), como se recoge en el siguiente cuadro:

Gastos de Capital

Explicación del Gasto	Partida Presupuestaria	Anualidad			
		2018	2019	2020	2021
1. Inversiones reales					
Unidad de Desarrollo Sostenible II PDS Sierra Nevada	2000170000/G/44G/62905/00/A1641085M4/2016000248	18.333,33	55.000,00	55.000,00	55.000,00
2. Transferencias de Capital		0,00			0,00
3. Operaciones financieras		0,00			0,00
TOTAL		18.333,33	55.000,00	55.000,00	55.000,00

Código:640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmct f0/Rc96f4d	PÁGINA	16/17

Anexo 4

Resumen y Financiación

Año	Gastos				Rec. Gener.	Financiación				
	Personal	Otros Gastos Corrientes	Capital	Total		Créditos Dispuestos			Otras Fuentes	Total
						Partida Presupuestaria		Importe		
2017	0,00	0,00	18.333,33	18.333,33	0,00	2000170000/G/44G/62905/00/A1641085M4/2016000248		18.333,33	0,00	18.333,33
2018	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00	0,00	2000170000/G/44G/62905/00/A1641085M4/2016000248		55.000,00	0,00	55.000,00
2019	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00	0,00	2000170000/G/44G/62905/00/A1641085M4/2016000248		55.000,00	0,00	55.000,00
2020	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00	0,00	2000170000/G/44G/62905/00/A1641085M4/2016000248		55.000,00	0,00	55.000,00

4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Como Anexo a esta memoria se añaden los certificados de las distintas Consejerías en referencia a las estimaciones de créditos presupuestarios en los proyectos que ejecutarán en el ámbito de actuación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada.

Además en la siguiente página de Internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteordenaciondelterritorio/BorradoresPDS>

se puede consultar los siguientes documentos, para la mejor comprensión de esta memoria económica:

- Borrador Final del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica.
- Estudio Ambiental Estratégico
- Borrador del Programa Operativo Horizonte 2020.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
 DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

Vº Bº LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
 CAMBIO CLIMÁTICO

Javier Soto Vázquez

Pilar Navarro Rodríguez

Código:640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	28/05/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu842VLYCERwEmctf0/Rc96f4d	PÁGINA	17/17

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	21/09/2018 09:05:35
	2018203300040637

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. MEDIO AMB. ORDE. TERRIT. S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (4210/00201/00000)
	ENTRADA
	21/09/2018 09:05:36
	2018203300041829

Fecha: 20 de septiembre de 2018

Destinatario:

Su referencia: SVLI/1667/2017

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nuestra referencia: IEF-00305/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: **INFORME.** Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su área de influencia socioeconómica y el Programa Operativo 2020

AV. Manuel Siurot 50 41071 - SEVILLA

Con fecha 21 de junio de 2018 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el proyecto de: **“Decreto por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su área de influencia Socio-Económica y el Programa Operativo Horizonte 2020”**.

Analizada la documentación recibida, con fecha 30 de julio de 2018 se formuló requerimiento con el objeto de completar la información aportada. La respuesta al mismo se recibe en este centro directivo el pasado 5 de septiembre de 2018.

Antecedentes:

El I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada y su área de influencia Socio-Económica, respondiendo al mandato del artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2001, para un periodo inicial de seis años.

Este Plan se estructuraba en 7 Programas y 26 Líneas y Medidas, sin que se estimaran en el momento de su aprobación las inversiones que se iban a realizar, por lo que no se puede evaluar



EDUARDO LEON LAZARO		20/09/2018	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km47A5CCC1286E4FBD7D21B6913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

correctamente su grado de ejecución, durante los seis años de vigencia del mismo. Con la experiencia del anterior Plan, se propone este II Plan, sin que sea una continuación del primero, se trata más bien de una nueva estrategia de desarrollo con el mismo ámbito territorial.

Objeto y estructura:

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto, según se dispone en su apartado primero, aprobar dicho Plan, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

La formulación del mismo se aprueba mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno.

El II Plan de Desarrollo Sostenible, se estructura en siete objetivos generales, que son:

1. Recuperar, conservar y valorizar los recursos del territorio como activos de desarrollo.
2. Mantener, mejorar y ampliar la base económica del territorio: una economía sostenible.
3. Impulsar una sociedad más formada, informada, participativa y con más bienestar.
4. Fomentar la sostenibilidad energética y energías limpias.
5. Dotar de los equipamientos y servicios necesarios para conseguir una sociedad más innovadora y mejor comunicada
6. Potenciar la gestión y la coordinación del desarrollo sostenible.
7. Investigar para el desarrollo y transferencia del conocimiento.

Por cada objetivo general se han definido varias líneas de actuación y medidas, que constituyen el cuerpo programático del Plan, concretan los objetivos y especifican cómo van a tratar de lograrse estos objetivos.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tiene una vigencia temporal preestablecida, en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente. No obstante, utilizan como instrumento de intervención el Programa Operativo, de carácter trienal.

Las medidas a realizar, cuando se requiere una inversión económica, se ejecutan a través de proyectos presupuestados. La relación de los proyectos que se ejecutarán en el marco temporal 2018-2019 conforman el primer Programa Operativo.



EDUARDO LEON LAZARO		20/09/2018	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km47A5CCC1286E4FBD7D21B6913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación:

La inversión estimada, según indican en su memoria económica y en el borrador del Programa Operativo de este II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Nevada, es de 63.159.808 euros, con las anualidades que se detallan en el siguiente cuadro:

Reparto importes Programa Operativo 2018-2020	
Año	Importes euros
2018	16.752.495
2019	23.333.229
2020	23.074.084
TOTAL	63.159.808

Financiación:

En su financiación participan las Consejerías que se indican en el cuadro inserto a continuación, las cuales adjuntan los certificados correspondientes, con los importes estimados siguientes, que según consta en los mismos no suponen compromisos de gasto alguno:

CONSEJERÍA	Fuente Financiera	Tipo de Gato	2018	2019	2020	TOTAL	%
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Fondos Europeos	CAPITAL	780.820	2.561.257	878.639	4.220.716	6,68%
Consejería de Cultura	Autónoma	CAPITAL	30.000	40.000	20.000	90.000	0,14%
Consejería de Conocimiento, Innovación y Universidades		CORRIENTE	765.772	765.772	765.772	2.297.316	3,64%
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	Fondos Europeos	CAPITAL	3.674.146	2.264.736	2.241.851	8.180.733	12,95%
Consejería de Fomento y Vivienda			88.863	70.956	0	159.819	0,25%
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales			1.834.336	1.834.336	1.834.336	5.503.008	8,71%
	Autónoma TRANSF. FINALISTAS	CORRIENTE	1.571.884	1.571.884	1.571.884		
Consejería de Medio Ambiente y O. T.	Fondos Europeos	CAPITAL	9.302.752	15.704.237	17.057.680	42.064.669	66,60%
Consejería de Turismo y Deporte				275.806	91.935	275.806	643.547
Total II PDS SIERRA NEVADA			16.752.495	23.333.229	23.074.084	63.159.808	100,00%

FUENTE FINANCIERA	2018	2019	2020	TOTAL	%
Autofinanciada	2.367.656	2.377.656	2.357.656	7.102.968	11,25%
FFEE	14.122.387	20.693.121	20.453.976	55.269.484	87,51%
Transferencias Finalistas (Serv. 18)	262.452	262.452	262.452	787.356	1,25%
Total II PDS SIERRA NEVADA	16.752.495	23.333.229	23.074.084	63.159.808	100,00%

En los cuadros anteriores se observa que el 87,51% de la actuación se financia con Fondos Europeos, y el resto con Autónoma (11,25%) y Transferencias Finalistas (1,25%). Siendo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la de mayor aportación.

Por otra parte, indican en su memoria económica, que este II Plan de Desarrollo Sostenible contempla para su seguimiento la creación de la Unidad de Desarrollo Sostenible, cuya incidencia económica en lo referente a Capítulo I Gastos de Personal y Capítulo II Gastos Corrientes, es nula. Sin



EDUARDO LEON LAZARO		20/09/2018	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km47A5CCC1286E4FBD7D21B6913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

embargo, contempla la posibilidad de contar con la ayuda de personal externo cualificado para realizar las funciones que dicha Unidad tiene asignadas en este Plan, cuyo coste estimado asciende a 55.000 euros al año, salvo en el ejercicio 2018 que asciende a 18.150 euros. La financiación de esta asistencia técnica se realizará con cargo a la partida 20000170000 G/44G/62905 A1641085M4 2016000248, contando la misma con el crédito disponible al efecto.

Al mismo tiempo que han solicitado el informe del presente Plan, ha tenido entrada la solicitud de informe del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Mágina y su área de influencia Socio-Económica y el Programa Operativo 2020 (Expdte:304/2018), y dado que comparten financiación dentro de cada una de las Consejerías que participan, se ha elaborado un análisis conjunto de los dos Planes y su financiación, como se muestra a continuación:

		INVERSIÓN CONJUNTA AMBOS PLANES			TOTAL
CONSEJERÍA	PLAN	2018	2019	2020	CONSEJERÍAS
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	S. MAGINA	1.190.413	1.054.167	704.167	2.948.747
	S.NEVADA	780.820	2.561.257	878.639	4.220.716
Consejería de Cultura	NEVADA	30.000	40.000	20.000	90.000
Consejería de Economía y Conocimiento	S. MAGINA	686.820	0	0	686.820
	S.NEVADA	765.772	765.772	765.772	2.297.316
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	S. MAGINA	142.015	203.113	159.113	504.241
	S.NEVADA	3.674.146	2.264.736	2.241.851	8.180.733
Consejería de Fomento y Vivienda	S. MAGINA	28.821	0	365.952	394.773
	S.NEVADA	88.863	70.956	0	159.819
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	S.NEVADA	1.834.336	1.834.336	1.834.336	5.503.008
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	S. MAGINA	793.796	2.759.263	2.262.497	5.815.556
	S.NEVADA	9.302.752	15.704.237	17.057.680	42.064.669
Consejería de Turismo y Deporte	S. MAGINA	178.628	81.001	83.769	343.398
	S.NEVADA	275.806	91.935	275.806	643.547
Total ambos Planes		19.772.988	27.430.773	26.649.582	73.853.343

FUENTE FINANCIERA	2018	2019	2020	TOTAL	%
Autofinanciada	3.054.476	2.421.656	2.357.656	7.833.788	10,61%
Fondos Europeos	16.456.060	24.746.665	24.029.474	65.232.199	88,33%
Transferencias Finalistas (Serv.18)	262.452	262.452	262.452	787.356	1,07%
Total Resultado	19.772.988	27.430.773	26.649.582	73.853.343	100,00%

Se han comprobado los créditos consignados en las partidas que financian el volumen total de gastos que conlleva el Programa Operativo 2018-2020, resultando lo siguiente:

- En el ejercicio en curso 2018, las actuaciones se están ejecutando y cuentan con cantidad suficiente para cubrir dichos gastos, considerando los créditos del presupuesto aprobado. Tan solo se ha detectado que la Medida C14A0445M1 asignada para financiar parte de las actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según los anexos



EDUARDO LEON LAZARO		20/09/2018	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km47A5CCC1286E4FBD7D21B6913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la memoria económica, no es la correcta, según el programa que la financia 43B, siendo la Medida C16A0713M6 la que le corresponde.

- Respecto a la propuesta de gasto grabada en el borrador del Anteproyecto de Presupuesto 2019, que afecta a esta actuación, se ha comprobado que la misma cubre con carácter general la proyección del gasto para esa anualidad. No obstante, hay que precisar que determinadas medidas financiadas con Fondos Europeos en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, no se adecua a los créditos grabados en este borrador de Anteproyecto, teniendo en todo caso que adecuarse a los importes que finalmente se fijen en la programación definitiva de Fondos Europeos para esa anualidad.

En la documentación aportada a este expediente se encuentran además de los certificados de autorización de las Consejerías antes referidos, el Informe de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, sobre la adecuación del contenido de la estrategias a la planificación general de la Junta de Andalucía.

A la vista de lo expuesto se concluye lo siguiente respecto a la inversión conjunta de los dos Planes (II PDS del Parque Natural de Sierra Nevada y II PDS del Parque Natural Sierra Mágina) :

- (1) En el ejercicio en ejecución 2018, cuentan con cantidad suficiente para cubrir dichos gastos considerando los créditos definitivos del presupuesto aprobado.
- (2) La previsión financiera de ambos Planes es adecuada a la programación del Marco financiero 2014-2020 de Fondos Europeos y cuenta con la financiación necesaria para el volumen de inversiones previstas en dicho escenario. Si bien en la propuesta grabada en el borrador del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 se observan algunas diferencias respecto a esta programación del Marco actual. No obstante, la estimación de las inversiones tanto para esa anualidad como para la siguiente, 2020, se adaptarán, a las cantidades que finalmente se consignen en los Presupuestos siguientes, de acuerdo con la programación fijada por la Dirección General de Fondos Europeos para en el Marco Comunitario actual 14-20, y, en cualquier caso, a los importes que finalmente se consignen en los presupuestos que se aprueben por el Parlamento para cada ejercicio presupuestario.
- (3) A este respecto en la memoria económica queda recogido que los importes de las anualidades 2019 y 2020 se tratan de meras estimaciones y no constituyen compromisos de gasto o

*C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA*

5/6



EDUARDO LEON LAZARO		20/09/2018	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km47A5CCC1286E4FBD7D21B6913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

inversiones, que estarán condicionados en todo caso a la aprobación de las envolventes de dichos años. Esta apreciación no figura en el borrador del Programa Operativo, por lo que se estima necesario que se precise que deberá ser objeto de adaptación en su programación financiera a medida que se aprueben los marcos presupuestarios futuros, tal y como se ha expresado en la memoria.

- (4) En cuanto al informe de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística se concluye que el borrador del Plan de Desarrollo Sostenible es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.
- (5) Se añade como conclusión que, con carácter general, el desarrollo del Plan en cuestión, se deberá adecuar a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del Plan fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		20/09/2018	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NH2Km47A5CCC1286E4FBD7D21B6913	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA Y EL PROGRAMA OPERATIVO 2017-2019.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4 establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

Mediante Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica, publicado en el BOJA nº199/2011 de 10 de octubre.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 1 establece que a dicha Consejería le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo. El apartado f) del artículo 7.4 de este mismo Decreto indica que corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada ha conformado sus propuestas de desarrollo a partir de un proceso de participación. El planteamiento de objetivos se ha basado en el análisis de los problemas, amenazas y oportunidades.

En cuanto a la “Alternativa cero”: la opción de no implementar el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada no se considera oportuna habida cuenta que es:

- Una petición expresa de la población, así como de los distintos sectores económicos e institucionales del área que abarca.



Código:640xu73955Q0CEiRu47Mo9b4g2s4Jk. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	25/09/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	640xu73955Q0CEiRu47Mo9b4g2s4Jk	PÁGINA	1/3

- Un imperativo legal establecido en el art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Necesario para establecer las prioridades de acción en un territorio fuertemente castigado por la crisis económica, pero a su vez con un gran potencial de crecimiento, el cual deberá estar orientado hacia una mejora de la cohesión territorial, del nivel de vida de su población y por tanto promover el desarrollo local.
- Un espacio natural, que gracias a su estratégica situación, posee un alto valor ecológico, y por tanto es fundamental establecer claras líneas de trabajo para que la conservación del mismo sea compatible con su desarrollo socio-económico.

En cuanto al contenido del II Plan de Desarrollo Sostenible, su estructura corresponde a lo establecido en el punto quinto del Acuerdo de formulación, siendo la siguiente:

- Introducción
- Diagnóstico del Espacio Natural de Sierra Nevada y de su Área de Influencia Socio-Económica
- Objetivos del plan y coherencia con los planes de ordenación del territorio y con la sostenibilidad ambiental
- Medidas del plan de desarrollo sostenible
- Modelo de gestión
- Evaluación y seguimiento

Por lo que respecta al ámbito territorial en el que se va a desarrollar el Plan, está integrado por los siguientes municipios: Abla, Abrucena, Alboloduy, Alhabia, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Canjáyar, Fiñana, Fondón, Íllar, Instinción, Láujar de Andarax, Nacimiento, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Terque y Las Tres Villas, en la provincia de Almería, y Aldeire, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Cogollos de Guadix, Dilar, Dólar, Dúrcal, Ferreira, Gójar, Güéjar Sierra, Huéneja, Jerez del Marquesado, Juviles, La Taha, La Zubia, La Calahorra, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lugros, Monachil, Nevada, Nigüelas, Órgiva, El Padul, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Trevélez y Valor, en la provincia de Granada.

El procedimiento de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada ha sido el establecido en el apartado cuarto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 de tal forma que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con la colaboración del grupo de trabajo formado por agentes territoriales, y tras la celebración de los foros de participación social, elaboró un borrador inicial del II Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico y recabó los siguientes informes a los siguientes Organismos:

- Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan.
- Órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

Código:64oxu7395500CEiRu47Mo9b4g2s4Jk. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	25/09/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	64oxu7395500CEiRu47Mo9b4g2s4Jk	PÁGINA	2/3

- Órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, conforme a las competencias previstas en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Además estos documentos fueron elevados a información pública y se dió trámite de audiencia a:

- Los Ayuntamientos de los municipios incluidos la zona de influencia socioeconómica
- La Junta Rectora de dicho Parque Natural.

Una vez finalizó este proceso se redactó el Borrador definitivo del Plan y su Programa Operativo Horizonte 2020 sobre el cual desacuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se recabó informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En este momento, se realizó el informe de evaluación del impacto de género, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Finalizado el periodo de información pública, audiencia y consultas e informes, se redactó la Declaración Ambiental Estratégica de acuerdo con los requerimientos de la Evaluación Ambiental de Planes y Programas establecido en la Ley nacional 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley andaluza 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Una vez cumplimentado este procedimiento, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio redactó el documento definitivo del Plan y el Programa operativo Horizonte 2020, que fue informado por el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible y presentado en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

Vº Bº LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
 CAMBIO CLIMÁTICO

EL JEFE DEL SERVICIO DE
 DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

Pilar Navarro Rodríguez

Javier Soto Vázquez

Código:64oxu73955Q0CEiRu47Mo9b4g2s4Jk. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARÍA DEL PILAR NAVARRO RODRIGUEZ	FECHA	25/09/2018
	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ		
ID. FIRMA	64oxu73955Q0CEiRu47Mo9b4g2s4Jk	PÁGINA	3/3

**ACTA DEL COMITÉ DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
 CONVOCATORIA DE 2 DE MAYO DE 2018**

En la sesión del Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible (CADS) celebrada el día 12 de noviembre de 2010, se aprobó una propuesta de procedimiento por escrito para la agilización de trámites relacionados con Planes Ambientales, según la cual la propuesta debe ser comunicada por escrito mediante correo electrónico a sus miembros, dando un plazo de 15 días naturales desde la fecha de su recepción para que se pronuncien. Transcurrido dicho plazo sin oposición por escrito de ninguno de los miembros, la propuesta se considerará informada.

De acuerdo con lo anterior, con fecha de 2 de mayo de 2018, por orden del Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calidad de Presidente del CADS, se ha requerido a los miembros del citado Comité, informe de los siguientes puntos:

- El Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica.

A continuación se recogen los pronunciamientos recibidos en relación con los puntos anteriormente citados:

1) La Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento indica, el 17 de mayo de 2018, que una vez analizada y valorada la documentación del plan señalado ofrecida para su consulta por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su sitio Web, se concluye que no se plantean observaciones.

2) Por parte de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, remite a través de correo electrónico del día 17 de mayo, informe realizado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el cual se acompaña como anexo a esta Acta con la denominación 12_DGIEYM_CEEC.pdf

3) La Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte remite correo electrónico el 17 de mayo incluyendo rectificación del certificado de estimación de inversión financiera, y los siguientes informes incluidos como anexos a esta Acta:

- Informe de la Secretaría General de Turismo, anexo denominado 14_SGT_CTYD.pdf
- Informe de CETURSA, anexo denominado 14_CETURSA_CTYD.pdf



Código:64oxu759DJMMX7h2CgQZWau9AN6dq9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	64oxu759DJMMX7h2CgQZWau9AN6dq9	PÁGINA	1/3

4) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura informa el 10 de mayo que no se formulan observaciones al texto remitido.

5) La Secretaría General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el día 18 de mayo el denominado 17_SGAA_CAPDER.pdf que se adjunta como anexo a este acta.

6) La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remite informe del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, cuyo contenido ya se encuentra recogido en el remitido por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

7) La Gerencia Provincial de la Agencia IDEA en la provincia de Granada nos remite correo electrónico el día 16 de mayo en el que indica:

Respecto a la información solicitada del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica, informar que;

- Nos encontramos en la última fase en la que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, presenta el documento definitivo del II PDS al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible del que la Agencia IDEA es miembro.
- Desde la aprobación del acuerdo de formulación del II PDS de Sierra Nevada por Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2011, se ha participado en los grupos de trabajo creados a tal efecto por la Consejería de Medio Ambiente Y Ordenación del Territorio (CMAOT) en los que hemos sido convocados, a nivel provincial y Central. También se ha informado y hecho las aportaciones requeridas al primer borrador del documento PDS elaborado por CMATO.
- Tras analizar el documento definitivo, se observa cómo han sido atendidas las aportaciones que en su momento se hicieron al primer borrador PDS, en concreto:
 - En el punto 2.2.2 Mercado laboral en pagina 49 se incluye la segregación por sexo la población desempleada. Este dato nos permitirá entender mejor las dinámicas poblacionales y, en su caso, establecer políticas activas de empleo con actuaciones específicas que contemplen la perspectiva de género.
 - En el apartado 2.4 Infraestructuras territoriales en la pagina 74 se incluyen las infraestructuras empresariales o los espacios productivos presentes en la zona de influencia socioeconómica del Parque, considerada necesaria para el correcto fomento, promoción y ordenación de actividades productivas en el territorio.
 - Aunque en el punto 3.3.2 Principios y Criterios en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza no se desarrolla la redacción propuesta por la Agencia IDEA de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020-RIS3 Andalucía, si se incorpora una referencia expresa de la misma en el cuadro “Planificación Implicada” en la pagina 92.
 - En el apartado 1.C Creación y Mantenimiento de Empleo en la pagina 100 se ha incluido el texto propuesto “La creación y mantenimiento del empleo atiende a los problemas relacionados con la escasa dimensión de la estructura productiva basada en microempresas y

Código:640xu759DJMMX7h2CgQZWau9AN6dq9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu759DJMMX7h2CgQZWau9AN6dq9	PÁGINA	2/3

autónomos/as que no demandan empleos de alta cualificación, provocando la emigración de las personas con alta cualificación a otras zonas, y en especial las personas con titulación universitaria.”

- En el apartado de Evaluación y Seguimiento también ha sido incorporada la perspectiva de género a los indicadores estratégicos del Mercado Laboral, tal como sugerimos en su momento.

Por tanto, informamos que al comprobarse que han sido incorporadas la mayoría de observaciones propuestas por la Agencia IDEA a lo largo del procedimiento establecido para la aprobación del II Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) del Espacio Natural de Sierra Nevada, no procede hacer alegación alguna en esta fase del procedimiento en la que se nos requiere.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
 ACCIONES PARA EL DESARROLLO
 SOSTENIBLE

Javier Soto Vázquez

Código:64oxu759DJMMX7h2CgQZWau9AN6dq9.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	64oxu759DJMMX7h2CgQZWau9AN6dq9	PÁGINA	3/3